JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII viernes, 25 de octubre de 1991 Número 94

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 17 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo las obras de rehabilitación del Real Monasterio de San Clemente en esta localidad. 9.058

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 24 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión del inmueble sito en Plaza de la Victoria núm. 1 de Jimena (Jaén), en favor del Ayuntamiento de la mencionada localidad. 9.059

Orden de 17 de octubre de 1991, por la que se autorizan tarifas de taxis de Linares (Jaén). 9.059

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 16 de octubre de 1991, que desarrolla el Decreto 97/1991, sobre Mercados de Productos Agrarios en zonas de producción. 9.060

Resolución de 18 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se determina la fecha de apertura del período hábil para la caza de Aves Acuáticas en los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena (Cádiz), Almonte e Hinojos (Huelva) y Aznalcázar, La Puebla del Río y Villamanrique de la Condesa (Sevilla) (Res. R-33/91). 9.064

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 138/1991, de 16 de julio, por el que se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Nerva (Huelva). 9.064

Decreto 139/1991, de 16 de julio, por el que se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Baeza (Jaén). 9.064

Decreto 140/1991, de 16 de julio, por el que se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Fuengirola (Málaga). 9.064

Decreto 141/1991, de 16 de julio, por el que se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Bollullos Par del Condado (Huelva). 9.065

Decreto 142/1991, de 16 de julio, por el que se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Granada. 9.065

Decreto 151/1991, de 16 de julio, por el que se amplía a grado superior la Escuela de Arte Dramático y Danza (Sección Danza), de Almería 9.065

Decreto 167/1991, de 10 de septiembre, por el que se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Cádiz. 9.066

Decreto 168/1991, de 10 de septiembre, por el que se autoriza a la Universidad de Sevilla a impartir las enseñanzas de lo Diplomatura de Trabajo Social mediante la integración de las Escuelas adscritas de Trabajo Social de Huelva y Sevilla. 9.066

Decreto 169/1991, de 10 de septiembre, por el que se autoriza a la Universidad de Sevilla a impartir los estudios de Ingeniería de Telecomunicaciones. 9.066

Decreto 170/1991, de 10 de septiembre, por el que se autoriza a la Universidad de Granada a impartir en Almería el Segundo Ciclo de Empresariales. 9.067

Decreto 172/1991, de 10 de septiembre, de adscripción de la Escuela Universitaria de Graduado Social de Almería a la Universidad de Granada. 9.067

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 16 de octubre de 1991, por la que se designan Instructor y Secretario, en el expediente disciplinario a incoar al funcionario don José María Tena Maldonado, Interventor del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), a instancia del citado Ayuntamiento. 9.068

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Lloris Ruiz, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de canocimiento de Electrónica. 9.068

Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Gallego Arjona, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Biología Vegetal. 9.068

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en el grupo Administrativa de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo. (Res. 99/91). 9.068

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 10 de octubre de 1991, por la que se presta autorización a la enajenación, mediante subasta pública, de la finca Dehesa del Monte de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rus (Jaén). 9.069

Orden de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de tres millones de pesetas al Ayuntamiento de Tocina, de la provincia de Sevilla, con destino a sufragar gastos de reforma en la Casa Consistorial. 9.069

Orden de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas al Ayuntamiento de Chauchina, de la provincia de Granada, con destino a sufragar gastos de las obras de entubamiento de acequias. 9.069

Orden de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de tres millones de pesetas al Ayuntamiento de Zuheros, de la provincia de Córdoba, con destino a la adquisición de terrenos para la construcción de vías, aparcamientos, y viviendas públicas. 9.070

Orden de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de once millones setecientas cincuenta y una mil quinientas cuatro pesetas al Ayuntamiento de Camas, de la provincia de Sevilla, con destino a la adquisición de Centralita de Comunicaciones Telefónicas y Equipos Informáticos. 9.070

Orden de 15 de octubre de 1991, por la que se conceden subvenciones a Mancomunidades y Consorcios de Municipios. 9.070

Orden de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de dos millones de pesetas al Ayuntamiento de Senes, de la provincia de Almería, con destino a sufragar gastos de reparación y ampliación del Cementerio Municipal. 9.071

Orden de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas al Ayuntamiento de Pinos Genil, de la provincia de Granada, con destino a sufragar gastos derivados de la construcción de la Casa Consistorial. 9.072

Orden de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetos al Ayuntamiento de Baza, de la provincia de Granada, con destino a la adquisición de maquinarias y vehículos para la prestación de servicios municipales. 9.072

Orden de 15 de octubre de 1991, por la que se cancede una subvención de dos millones de pesetas al Ayuntamiento de Taberno, de la provincia de Almería, con destino a sufragar los gastos de obras de mantenimiento del Alcantarillado Municipal. 9.072

Orden de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de dos millones de pesetas al Ayuntamiento de Polopos, de la provincia de Granada, con destino a sufragar los gastos de construcción de oficinas municipales en el núcleo de La Mamola. 9.073

Orden de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de dos millones de pesetas al Ayuntamiento de Paterna del Campo, de la provincia de Huelva, con destino a sufragar gastos de urbanización y pavimentación de terrenos y vías públicas. 9.073

Orden de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de un millón ciento setenta y seis mil doscientas cuarenta y dos pesetas al Ayuntamiento de Rus, de la provincia de Jaén, can destino a sufragar gastos de construcción de un puente de acceso al Polígono Industrial. 9.073

Orden de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de tres millones de pesetas al Ayuntamiento de Iruela, de la provincia de Jaén, con destino a la reparación de camino de Burunchel a Nubla. 9.073

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), una subvención por

importe de siete millones doscientas veinticinco mil once pesetas, para paliar los daños causadas por las inundaciones de 1989. 9.074

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo del Decreto que se cita. 9.074

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Pravincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), una subvención de seis millones dascientas veintiocha mil novecientas dieciocha pesetas, para paliar los daños producidas por las inundaciones de 1989. 9.074

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamienta de El Puerta de Santa María (Cádiz), una subvención de diez millones setecientas sesenta y una mil diez pesetas, para paliar los daños producidos por las inundaciones de 1989. 9.075

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), una subvención de cuatracientas sesenta mil dascientas dieciocho pesetas, para paliar los daños producidos por las inundacianes de 1989. 9.075

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), una subvención de un millán trescientas treinta mil quinientas ochenta y seis pesetas, para poliar las dañas producidos por las inundaciones de 1989. 9.075

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), una subvención de setecientas sesenta y cinca mil cuatrocientas setenta y una pesetas, para paliar las daños producidas por las inundaciones de 1989. 9.075

Resalución de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Pravincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), una subvención de un millán ciento setenta y siete mil doscientas diez pesetas, paro palior los daños producidas por las inundaciones de 1989. 9.076

Resolución de 27 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a una permuto de das parcelas propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), por otras propiedad de los Herederos de don Miguel Alex Lozano. 9.076

Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden ayudas finoncieras otorgadas por la Comisión Provincial del Patronato para lo mejora de equipamientos locales en su sesión ordinaria del día 3 de marzo de 1991. 9.076

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 15 de octubre de 1990. 9.077

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de la entonces Audiencia Territorial, con fecha 29 de septiembre de 1986. 9.077

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contenciaso-Administrativa, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de la entonces Audiencia Territorial, con fecha 11 de febrero de 1991. 9.077

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciana al Ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de quinientos setenta millanes quinientas veintisiete mil doscientas noventa pesetas, con destino a la ejecución del Pragramo Andalucía 92. 9.077

Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga, can la cantidad de mil doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientas setenta y cinco mil trescientas ochenta y seis pesetas, con destino a la ejecución del Pragrama Andalucía 92. 9.078

Orden de 10 de octubre de 1991, por la que se acuerda dor publicidad a las subvenciones concedidas a las municipios que se citan. 9.078

Corrección de errata de la Orden de 30 de septiembre de 1991, par la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, can la cantidad de once millones dascientas cuarenta y tres mil quinientas cuarenta y ocho pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. (BOJA núm. 89, de 8.10.91). 9.079

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 10 de actubre de 1991, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términas la Sentencia núm. 167, dictada por el Juzgada de lo Social núm. tres de Córdoba, con fecha 18 de abril de 1991, en la demanda formulada par don Juan Carlas Nieto Medina. 9.079

Orden de 10 de actubre de 1991, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 185, dictada por el Juzgada de lo Social núm. tres de Córdoba, con fecha 25 de abril de 1991, en la demanda formulada por daña Ana Espejo Vela. 9.079

Orden de 10 de octubre de 1991, por la que se dispone que se cumplo en sus propios términos la Sentencia núm. 270, dictada por el Juzgado de lo Social núm. tres de Córdoba, con fecha 11 de junio de 1991, en la demanda formulada por don Juan Salas Gómez y doña Auroro Suárez Guerra. 9.080

Orden de 10 de octubre de 1991, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 291, dictada por el Juzgado de lo Social núm. dos de Córdoba, con fecha 19 de junio de 1991, en la demanda formulada por doño Auroro Pérez de Algaba de la Torre. 9.080

Orden de 10 de octubre de 1991, por la que se dispone que se cumplo en sus propios términos la Sentencia recaída en los Autos núm. 79/91, dictada por el Juzgodo de lo Social núm. cinco de Sevilla, con fecha 3 de abril de 1991, en la demanda formulada por don Juon Pablo Maíllo Vázquez y cuatro más. 9.080

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 9.080

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4060/89, interpuesto por Los Amarillos, S.L. 9.081

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 20 de agosta de 1991, par la que se clasifica camo Centro no Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, al Centro Municipal de Música de Guillena (Sevilla). 9.081

Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se cancede al Instituto de Bachillerata núm. 25 de Sevilla la denominación de Azahar. 9.081

Orden de 30 de septiembre de 1991, par la que se concede al Instituto de Bachillerato de Cartes de la Frontera (Málaga), la denominación de Andrés Pérez Serrano. 9.081

Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Formación Profesional de Vilches (Jaén), la denominación de Abula. 9.081

Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se concede al Instituto de Formación Profesional de Churriana (Málaga), la denominación de Jacaranda 9.081

Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se concede al Instituto de Formación Profesional de Camas (Sevilla), la denominación de Camos. 9.082

Orden de 8 de octubre de 1991, por la que se convoca el concurso Joaquín Guichot en su séptima edición extraordinaria de 1992, coincidente en el tiempo con la Exposición Universal de Sevilla-Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América. 9.082

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se resuelve el I Concurso de publicaciones para la Educación de Adultos. 9.083

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se modifica la de 20 de septiembre de 1988, de delegación de competencias en materia de personal. 9.083

Resalución de 21 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se atribuyen y delegan competencias en el Subdirector General de Gestión en materia de ingresos en Centros Residenciales de Minusválidos Psíquicos y para la Tercera Edad, adscritos al Organismo. 9.084

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de septiembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la cancesión de subvención específica a la Mancomunidad Los Alcores. 9.084

Resolución de 18 de septiembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica a la Compañía Espoñola de Petróleos, S.A. 9.084

Resolución de 18 de septiembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública lo concesión de subvención específica a la Diputación Pravincial de Huelva. 9.084

Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica a la Empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A., factoría de Cádiz. 9.084

Resolución de 7 de octubre de 1991, de lo Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de lo Orden de 21 de marzo de 1985, y la de 20 de septiembre de 1990, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería. 9.084

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID.

Edicto. (**PP. 1293/91**). 9.085

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA.

Edicto. (**PP. 1294/91**). 9.085

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 9.086

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la asistencia técnica de sistema de gestión informática del CECOP, de Huelva. (**PD. 1353/91**). 9.086

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público de suministro para la adquisición e instalación de un equipo para central de comunicaciones para Plan Emergencia Químico de Huelva. (**PD. 1354/91**). 9.086

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público lo adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 9.087

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (**PD. 1357/91**). 9.087

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de cancurso con admisián previa. (**PD. 1358/91**). 9.087

Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las contratos de obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa. 9.088

Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitivo de los contratos de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. 9.088

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se cita. 9.088

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva dé los contratos de obras que se indican, par el sistema de concurso con admisión previa. 9.088

Resolución de 11 de octubre de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace público la adjudicación definitivo de las contratos de proyectos y ejecución de obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa. 9.088

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican par el sistema de concurso con admisión previa. (**PD. 1359/91**). 9.089

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, par la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (**PD. 1356/91**). 9.089

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por lo que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (Sc1/91). 9.090

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicoción definitiva del contrata de asistencia técnica que se cita. (Atc. 6/91). 9.090

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 6/91). 9.090

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Vicecansejería, por la que se anuncia la adjudicoción definitivo del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 6/91). 9.090

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 6/91). 9.090

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 6/91). 9.090

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Vicecansejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atd. 64/91). 9.090

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del cantroto de asistencia técnica que se cita. (Atd. 102/91). 9.091

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atd. 106/91). 9.091

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (**PD. 1368/91**). 9.091

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas medionte subosto de los contratos de obras que a continuoción se relacionan. 9.091

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Concurso de diversos servicios de Transporte Escolar. (**PD. 1366/91**). 9.091

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que se citon. (A1/A9.008.41/PC). 9.092

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Anuncio de adjudicacián. 9.092

Anuncio de adjudicación. 9.092

Anuncio de adjudicación. 9.093

Anuncio de adjudicación. 9.093

Anuncio de adjudicación. 9.093

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación. 9.093

AYUNTAMIENTO DE SERON (ALMERIA)

Anuncio de adjudicación. 9.093

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

Anuncio de subasta. (**PP. 1252/91**). 9.093

AYUNTAMIENTO DE CABRA (CORDOBA)

Anuncio. (**PP. 1096/91**). 9.094

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio. 9.094

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT: 13.326) (159.994). 9.094

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT: 13.338) (160.828). 9.095

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en cancreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito. (RAT: 13.325) (159.995). 9.095

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito. (RAT: 13.246) (158.607). 9.095

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT: 12.988) (150.402). 9.096

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdobo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzoso de la obra que se cita. (JA-2-CO-144). 9.096

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción acondicianamiento can variante desde la CC-441 a El Cuervo y N-IV (JA-2-SE-198). 9.099

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andoluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estotutos de la Organización Profesional denaminado: Asociación Profesional de Informáticos de Andalucía Oriental. 9.099

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificoción de estatutos de lo organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Empresas de Organizoción Profesional de Congresos. 9.099

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 17 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se decloro la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla de las bienes y derechos necesarios para llevar a caba las obras de rehabilitación del Real Monasterio de San Clemente en esta localidad.

El Excma. Ayuntamiento de Sevillo, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1991, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la decloración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Rehabilitación del Real Monasterio de San Clemente, Sede del Pobellón de la Ciudad de Sevilla para la Exposición Universal de 1992.

En la misma sesión plenaria, se acordó igualmente la expropiación de los bienes y derechos necesarios para las expresadas obras, consistente en lo parcela edificada sita en la Calle Torneo nº 18, aprobándose a tal efecto el Proyecto Técnico de las referidas obras, con lo que se entiende implícita la declaración de utilidad pública o interés social de las obras al amparo de lo establecido en el artículo 10 de lo Ley de Expropiación Forzosa y 37.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Potrimonio Histórica Español, ante la urgencia que esta actuación comporta, y tratarse de un bien afectado por una declaración de interés cultural.

Se fundamenta la declaración que se solicita, en la urgente necesidad de llevar a cabo las obras proyectadas, consistentes en la rehabilitación del Real Monasterio de San Clemente conjuntamente con las intervenciones previstas en la finca nº 18 de la Calle Torneo, justificadas no sólo por la necesidad y conveniencia de conseguir la recuperación arquitectónica, histórica y cultural del edificio madre ya que incide en un claustro importante y en su fachada, posibilitando en este punto la constitución de una pieza integrada que juega un papel articulador del Monasterio, sino también por la necesidad de una «puerta» o acceso hacia el Recinto dada el reducido número que de éstas tiene, necesidad que se hace más acuciante si tenemos en cuenta su destino durante 1992, como Sede del Pabellón de Sevilla y los graves consecuencias que un retraso en la ejecución de las obras supondría en orden a la disposición del edificio en la fecha indicada.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por porte de la Corporación interesada, procede acceder o la solicitud formulada por lo misma, una vez que se han indentificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación y practicada la correspandiente información público, dándose con ello cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en relación con el 52 de su Ley, mediante su inserción en el Boletín Oficiol de la Provincia de Sevilla núm. 159 de fecha 12 de julio de 1991 y Diario ABC de fecha 20 de junio del mismo año, habiéndose presentado las siguientes olegaciones:

a) Escrita de D. José Medina Monteño, alegando error en la titularidad de la finca, al figurar Dª Elisa Vázquez Vilar, cuando en la actualidad pertenece a la Entidad «Servicios y Mercados, S.A.», según consta inscrita en el respectivo registro de la propiedad. Comprobada por los Servicios Jurídicos la realidad de los datos manifestados por el alegante, se acepta la alegación formulada.

Asimismo, se alega deben añadirse en la relación publicada la existencia de dos arrendatarios: D. Pablo Gómez Poyuelo y la Entidad Cocheros Andoluzas, S.A. Examinoda la documentoción aportada y efectuadas las averiguacianes oportunas por la Policía Local, se desestima la alegación presentada, sin perjuicio de que si en un momento posterior se aportara documentación fehaciente sobre lo veracidad y vigencia de los citados orrendamientos se incluyan a aquéllos en la relación de afectados.

b) Escrito de Dª Elisa Vázquez Villar, alegando la existencia de un juicio de menor cuantía en ejercicio de una acción reivindicotoria y de nulidad de la compraventa de lo citada finca, solicitando se le tenga por personado en el expediente. Respecto a lo alegada hay que tener en cuenta que la Administración expropiante tiene que consideror como propietarios titulares a quienes con este carácter consten en el Registro de la Propiedad, si bien existienda una demanda judicial contra la citada tituloridad pendiente de anotación en el citado Registro se deberá praceder conforme a lo establecida en los artículas 5 de la Ley de Expropiación Forzosa y 51.1.c) de su Reglamento.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a lo Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de lo Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Gobernoción y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de septiembre de 1991.

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por el Proyecto Técnico de Rehabilitación del Convento de San Clemente en dicho localidad, que a continuación se relociona:

Finco urbana: cosa en esta Ciudad construida sobre un solar con fachado a la Calle Torneo número 18.

Tiene forma irregular, midiendo veintiocho metros de fachada y uno superficie total de ciento setenta y tres metros y tres decímetros cuadrodos.

Linda, por la derecha de su entrada con D. Francisco Alcaide García y el Convento de San Clemente y por la izquierda y fonda con Monasterio de San Clemente.

Número: 3.877, libro 265, tomo 1.152. Registro de la Propiedad número 3. Inscripción 8º.

Titular: «Servicios y Mercados, S.A.».

Sevilla, 17 de septiembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 24 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión del inmueble sito en Plaza de la Victoria núm. 1 de Jimena (Jáen), en favor del Ayuntamiento de la mencionada localidad.

Por el Ayuntamiento de Jimena (Jaén), fue cedido al Ministerio de Cultura, con fecha 28.3.1979, el inmueble sito en su término muncipal, Plaza de la Victoria núm. 1 (hoy Plaza de la Constitución núm. 3), con destino a la instalación de un Centro Social y de animación socio-culturol. Mediante Real Decreto 4096/82, de 29 de diciembre, se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía el mencionado inmueble, quedando adscrita a la Consejería de Cultura.

El Ayuntamiento de Jimena solicito, al amparo de lo dispuesta en el artículo 111 del Reglomento de Bienes de las Entidades Locales, la reversián del inmueble para destinarlo a la prestoción de los servicios públicos de su competencia.

La Consejería de Asuntos Sociales informa favorablemente la reversión por consideror que el inmueble no es destinado en la actualidad a los fines a los que se encuentra afectado.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economío y Haciendo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 1991.

A C U E R D A:

Primera: Acceder a la reversión del inmueble sito en Jimena (Jaénl, Plaza de la Victoria núm. 1 (hoy Plaza de la Constitución núm. 3), en favar del Ayuntamiento de dicha localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 111 del Real Decreto 1372/86, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Dicho inmueble se encuentra inscrita en el Registra de la Propiedad de Mancha Reol, ol folia 142, libro 83, finca 4.279, inscripción 3º. Sus linderos son, por la derecha entrando con Centro Sanitario de Apoyo; por la ziquierdo con C/ Audiencia y por su espalda con casa de Don Pedro Ruiz Ramírez (actualmente herederos de Dan Manuel Martínez Quesada). Su superficie tatal construida es de 100 metros cuadrados, repartidos en dos plantas de 50 metros cuadrados cada una.

Segundo: De la presente reversión se otorgará la correspondiente escritura pública en la que se hará constar formal declaración relativa a que, con la entrega y recepción del inmueble en la situación en que actualmente se encuentra, el Ayuntamiento de Jimeno considera enteramente satisfecho su derecho, sin que tenga que reclamar nada ante la Comunidad Autónoma por ningún concepto derivada o relacionado con la conservación y reversión, y a que serán de su exclusivo cargo todos los gastos derivados de la escritura pública en que la misma se formalice.

Tercero: Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimanio, se llevarán a caba los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo.

Sevilla, 24 de septiembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Haciendo

ORDEN de 17 de octubre de 1991, por la que se autorizan tarifas de taxis de Linares (Joén).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de Enero de 1.986 y de 27 de Marzo de 1.990,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Asociación Gremial Provincial de Auto-taxi y Gran Turismo de Jaén (Delegación Linares).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa Base:	
a.1 Bajada de Bandera	94 ptas.
a.2 Por cada Km. recorrido	49 ptas.
a.3 Hora de parada	1.293 ptas.
B) Suplementos:	
b.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	40 ptas.
b.2 Servicios en días festivos (desde las 00 a las 24 h.)	60 ptas.
b.3 Servicios nocturnos días laborables (desde las 22 a las 6 h.)	60 ptas.
C) Carrera mínima:	240 ptas.
D) Servicios Especiales:	
d.1 Días de feria, o similares (recargo sobre la cantidad acumulada en los apartados a.1, a.2, a.3, y b.2 ó b.3)	53 ptas.
d.2 Bautizos, bodas y acontecimientos similares, (recargo sobre la cantidad acumulada en los apartados a.1, a.2, a.3, b.2 ó b.3)	20%
d.3 Incremento por retorno:	
A Planta de Butano en Ctra. Bailén, (Km.6)	251 ptas.
A Piscina Siglo XX, en Ctra. Baños, (Km.4)	167 ptas.
A Piscina Formemtor en Ctra. Baños (Km.5)	210 ptas.
A Núcleos Mineros en Ctra. Baños, (Km.9)	378 ptas.
A Colonia La Cruz, Ctra. Guarromán, (Km.6)	251 ptas.
A Estación Vadollano, Ctra. Orcera, (Km.9)	378 ptas.
A Destacamento y Empresas Ctra. Valencia (Km.8)	335 ptas.
A Estación Linares-Baeza, Ctra. Valencia (Km.7)	294 ptas.
A Núcleo Fontanal, Ctra. Torreblascopedro (Km.6)	251 ptas.

A Núcleo Tobaruela, Ctra. Jabalquinto (Km. 6) 251 ptas.
A Polideportivo La Garza, Ctra. Fernandina (Km. 8) 335 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de Enero de 1.986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hociendo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de octubre de 1991, que desarrolla el Decreto 97/1991, sobre Mercados de Productos Agrarios en zonas de producción.

El Decreto 97/1991 de (BOJA núm. 24 de 10 de maya de 19911, sobre regulación de mercado de praductos agrarios en zonas de producción, faculta en su disposición final primera a lo Consejería de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las normas contenidas en el mismo.

La regulación de estos mercados resulta imprescindible al objeto de fomentar e incrementar el grado actual de normalización y tipificación por los productores y entidades asociativas agrarias, así como, dar mayar transparencia al mercado y concentrar la oferta a fin de abarotar costes, acercándolos a los niveles existentes en los países de nuestro entorno próxima de la CEE.

Para facilitar la labor informática y divulgativa de la Consejería de Agricultura y Pesca, que viene desarrollanda en beneficio del Agro andaluz, y en el ánimo de coordinar y dar fluidez a la política de precias, es necesario tener una información real y puntuol de las transacciones comerciales y precios pagados en los mercadas a través de la Red de Infarmación y Precias que tiene establecida esta Consejería.

Para potenciar la regulación de las mercados es necesario el atorgomiento de ayudas para la ordenación básica de los sectores agroalimentarios de Andalucía.

Por ello esta Consejería de Agricultura y Pesca ha tenido a bien

DISPONER :

I. Del Registro de Mercados Agrarios.

Artícula 1. La inscripción inicial en el Registro de Mercados se realizará por solicitud, según modelo del Anexo I, a la que acompañará la siguiente documentación:

Copia de los Estatutos.
Copia del Reglamento de Régimen Interiar.
Ficha Técnica cuyo modelo se describe en el Anexo II.
Documentos que acrediten el nombramiento o designación de los órganas de gobierno y representación del mercado.

Artícula 2. Las Estatutas citadas en el artículo anterior deberán recoger como mínimo los siguientes apartados:

Denaminación de la entidad.
Objeto social y naturaleza jurídica.
Domicilio social.
Sectores y tipos de actividad.
Compasición y funcionamiento de las órganos de gobierno y gestión.
Régimen de actuación y funcianamiento de los órganos de representación y contral.
Condiciones y requisitas mínimos necesarios de los usuarios para poder optar a la elección de miembros de los Organos de Representación y Control.
Procedimiento para elección de miembros del Comité de Usuarios y de las Juntas de Precias, y período de actuación.
Derechos y obligaciones de los usuarios.
Régimen disciplinario.
Tipificación de tasas a aplicar.
Procedimientos de aprobación y modificaciones estatutarios o reglomentarias.

Artículo 3. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa asumirá la custodia, conservación y actualización del Registro de Mercados Agrarios en Zonas de Producción.

Artículo 4. A fin de que el Registro esté permanentemente actualizado, se comunicará a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, en el plazo de 30 días, cualquier modificación estatutaria o reglamentaria, que se produzca en el seno de la entidad, así como cualquiera otra modificación que, sobre los datos registrales establecidos en el artículo segundo de esta Orden, pueda producirse.

Todas las comunicaciones de modificación deberán ir acompañadas de copias de los nuevos preceptos, normas que justifiquen y acrediten tal modificación.

Artículo 5. Los Organos de Gabierno de las entidades registradas estarán obligados a facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca la información de precios, transacciones por variedades y especies y demás datos que para tal fin se consideren necesarios.

La información será siempre sabre datos globalizados y serán los titulares de los mercados, o las Juntas de Precios y, en su caso, las mesas de precios, los obligados a facilitarla, a su vez, a los Organos de Gobierno.

II. De las Ayudas y su Tramitación.

Artículo 6. Las ayudas previstas en el Decreto 97/1991 tendrán carácter anual, no obstante, las relativas a contratación de personal técnica administrativo podrán ser solicitadas durante tres años consecutivos.

Artículo 7. Tendrán consideración de personal técnico administrativo los Gerentes y Técnicos Administrativos y el tope máximo de ayudas que padrá concederse para la contratación de este personal será de 2.500.000 Ptas. par Gerente y 1.500.000 Ptas. por Técnico Administrativo para el 1er. aña, para el 2° año este tape se fija en 2.000.000 y 1.000.000 Ptas. y para el 3° 1.500.000 y 750.000 Ptos.

En el caso de que la persona contratada realice otro tipo de función en la entidad, distinta a la administrativa de gestión, se reducirá la ayuda en la proporción carrespondiente.

Artículo 8. Los que ostenten lo titularidad o asuman la gestión de los Mercados podrán solicitar lo ayuda una vez que el Mercado esté inscrito en el Registro o al menos esté en fase de inscripción.

Artículo 9. La tramitación de las solicitudes se haró de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. Los que ostenten la titularidad o asuman la gestión de los Mercados deberán presentar en la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia correspondiente, instancia de solicitud dirigida al Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociotiva.

2. A la solicitud deberá adjuntarse:

Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar por la empresa o entidad asociativa solicitante, facturas profarma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que desean realizar y por cuya razón solicitan la subvención correspondiente, así como, contratas de arrendamiento, compra-venta o cualquier otro que justifique, en su caso, la solicitud efectuada.

Declaración jurada o de responsabilidad de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y frente a la Seguridad Social.

Declaración relativa a si se ha solicitado o no otras ayudas establecidas con la misma finalidad, si las hubiera.

En caso afirmativo deberá acompañarse la documentación acreditativa correspondiente.

3. La Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca remitirá las solicitudes, junta con la documentación que le hayan sido presentadas y los informe-propuesta, a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, que procederá al atorgamiento o denegación, mediante Resolución, de la ayuda solicitada, especificando, en su caso, la cuantía de la misma y las condiciones de su concesión, comunicándala a los peticionarios a través de la Delegación Pravincial.

La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, podrá exigir la presentación de cualquier documentación complementaria que estime necesaria para determinar la procedencia de la subvención.

Artículo 10. El pago de la subvención se podrá efectuar:

a) Mediante pago único, previa justificación documental del total de los gastos, contratos y adquisiciones realizadas.

b) Mediante pagos parciales, previa presentación de la respectiva documentación acreditativa de los gastos realizados.

c) O bien, solicitando el pago anticipado del 50% de la subvención en el momento de la concesión y tras la presentación de la documentación que se exija al efecto incluyendo aval por dicho importe, y el 50% restante una vez finalizadas las actuaciones previstos y tras la presentación de los documentos referidos en el apartado a) del presente artículo.

Artículo 11. Los beneficiarios de las ayudas se comprometerán a enviar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, en caso de serle requerido, durante los cinco primeros ejercicios económicos, la siguiente documentación:

a) Las Sociedades en general, Sociedades Cooperativas, Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cualesquiero otras de esta naturaleza, el Balance, la Cuenta de Explotación y la Memoria presentados en la declaración del Impuesto de Sociedades.

b) Las Personas Físicas, el Estado de Ingresos y Gastos y la Declaración de la Renta a efectos de comprobación de los Rendimientos de Actividades Empresariales y Agrarias.

No obstante, la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, a propuesta de las Delegaciones Provinciales y durante igual plazo de tiempo, podrá exigir la realización de las Auditorías Externas que estime pertinentes. Las consecuencias de la no presentación o resultado insatisfactorio de las mismas, dependiendo del grado de incumplimiento, podrá dar lugar a las actuaciones previstas en el Art. 12 del Decreto 97/1991.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Política Agroalimentario y Agricultura Asociativa para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

Espacio para sello

SOLICITUD DE INSCRIPCION O MODIFICACION EN EL REGISTRO ANDALUZ DE MERCADOS DE PRODUCTOS AGRARIOS EN ZONAS DE PRODUCCION

☐ INSCRIPCION INICIAL ☐ MODIFICACIONES DE DATOS REGISTRALES

(Decreto 97/1991, de 30 de abril, BOJA nº 34)

1 DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre .....

DNI o NIF ..... Domicilio, C/Plaza o Avda. .....

..... Nº ..... Localidad .....

Código Postal ..... Provincia ..... Teléfono .....

Actua en concepto de: ☐ Propietario ☐ Gerente ☐ Representante ☐ Otro. Especificar .....

2 DATOS DE IDENTIDAD DEL MERCADO

Nombre o Razón Social .....

DNI o NIF ..... Domicilio, C/Plza. o Avda. ..... Nº .....

Localidad ..... Código Postal ..... Provincia .....

Normativa Jurídica ..... Teléfono ..... Fax .....

3 DATOS DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO

Tipo o grupo de productos que se mercadean (1) Especificar .....

Las operaciones que se realicen en el Mercado serán:
- ☐ De Presente
- ☐ De Futuro
- ☐ De ambas

El desarrollo de la actividad del Mercado será:
- ☐ Con presencia física
- ☐ Sin presencia física
- ☐ Con ambas

4 SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA

SOLICITA la inscripción o modificación en el Registro Andaluz de Mercados de Productos Agrarios en Zonas de Producción, y se obliga al cumplimiento de las normas de calidad, normalización, tipificación, envasado y etiquetado, así como a las de salubridad e higiene en la manipulación y exposición de productos, de acuerdo con la normativa vigente. Se obliga también, a requerimiento de la Consejería, a la integración del Mercado en su Red de Información de Precios Agroalimentarios.

DECLARA que son ciertos los datos anteriormente cumplimentados.

En ..... a ..... de ..... de 199 ....

Firma del solicitante

Fdo.: .....

0010034

(1) Frutas y hortalizas, cereales, flores, ganado, etc.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLITICA AGROALIMENTARIA Y AGRICULTURA ASOCIATIVA

ANEXO 2

FICHA TECNICA

1 MERCADO

Nombre o Razón Social .....

Domicilio, C/Plza. o Avda. ..... Nº .....

Localidad ..... Código Postal ..... Provincia .....

Teléfono ..... Fax .....

Sistema de explotacion ☐ Propia ☐ Arrendada ☐ Otra. Especificar .....

2 PERIODO DE ACTIVIDAD

.....

.....

.....

.....

.....

3 TERRENOS Y SOLARES

Superficie total ..... m² Superficie cubierta ..... m²

4 PERSONAL

	Nº	TITULADOS	OCUPACION O CARGO
Técnicos o Personal Administrativo			
Obreros Fijos			
Nº de Jornales Eventuales			

5 EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO (Descripción)

Equipamiento informático y telemático

Ordenador.....

.....

Fax.....

.....

Telex.....

Otros.....

Mobiliario de oficina

.....

.....

.....

6 EQUIPAMIENTO DE LOS LOCALES DE SUBASTAS (Descripción)

Bascula..... Capacidad .....

Cámara frigorifica..... Capacidad .....

Tipo de Reloj.....

.....

Maquinaria de lavado.....

.....

Maquinaria de normalizado .....

.....

Otra maquinaria .....

.....

.....

RESOLUCION de 18 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se determina la fecha de apertura del período hábil para la caza de aves acuáticas en los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena (Cádiz), Almonte e Hinojos (Huelva) y Aznalcázar, La Puebla del Río y Villamanrique de la Condesa (Sevilla) (Res. R 33/91).

La Orden de 26 de junio de 1991 de la Consejería de Agricultura y Pesco establecía, en su artículo 4°, que la apertura del período hábil para la caza de aves acuáticas, en los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena (Cádiz), Almonte e Hinojos (Huelva) y Aznalcázar, La Puebla del Río y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), sería fijada por resolución de la Presidencio del IARA en función de las condiciones climatológicas y del estado de las poblaciones afectadas. Estimándose que éstas son normales para la época actual y previas las oportunas consultas con la Agencia de Medio Ambiente, Estación Bialógica de Doñana y Dirección del Parque Nacional, esta Presidencia

HA RESUELTO:

1°) Establecer, como fecha inicial del período hábil para la caza de aves acuáticas, en dichos términos municipales, el día 26 de octubre.

2°) Solamente serán días hábiles los sábados, domingas y festivos.

3°) El número máximo de piezas de las especies de aves acuáticas declaradas como cazables, que se podrán cazar por cazador y día, será de diez, de las que podrán formar parte, como máximo, cinco ánsares.

4°) Los titulares de los cotos de aves acuáticas, situadas en los mencionados términas municipoles, deberán notificar por escrito, previamente, a las respectivas Direcciones Provincioles del IARA, la celebración de cada cacería y remitir, durante la siguiente semana, una comunicación sobre ella, en la que se especifique el número de puestos y número de piezas cobradas, distinguienda ánsares y restantes especies de aves acuáticas cazables.

5°) Mensualmente, en función de la situación hídrica, condiciones climatológicas y estado de las poblaciones, se revisará el período hábil así como el condicionado que se establece.

6°) La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 1991.– El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 138/1991, de 16 de julio, por el que se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Nerva (Huelva).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesoria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1991/1992.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartodo 3, punto d) del Anexa del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, con los informes favorables de las Consejerías de Economía y Hacienda, y Gobernación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julio de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1°. Se crea un Conservatorio Elemental de Músico en la localidad de Nerva (Huelva), con domicilio en c/ Cañadilla n° 14 y capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Nerva (Huelva), y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente, necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto tendrá efectos académicas, ecanámicos y administrativos a partir del curso escalar 1991/92.

Sevilla, 16 de julio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 139/1991, de 16 de julio, por el que se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Baeza (Jaén).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicadas a este nivel educativo para el próximo curso 1991/1992.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladoro del Derecho a la Educación, y el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, con los informes favorables de las Consejerías de Economía y Hacienda, y Gobernación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberoción del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julia de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1°. Se creo un Conservatorio Elemental de Músico en la localidad de Baeza (Jaén), con domicilio en Antigua Casa de la Cultura, sita en c/ Acera de la Trinidad n° 1 y capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenia suscrito con el Ayuntamiento de Baezo (Jaén), y determinorá la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personol docente, necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del curso escolor 1991/92.

Sevilla, 16 de julio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 140/1991, de 16 de julio, por el que se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Fuengirola (Málaga).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en

este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1991/1992.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónomo de Andalucío en materia de Educoción, y el artículo 17 de la Ley Orgónica 8/1985, de 3 de julio, Regulodora del Derecho a lo Educación, y el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, con los informes favorables de las Consejerías de Economía y Hacienda, y Gobernación, a propuesto del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierna en su reunión del día 16 de julio de 1991,

DISPONGO:

Artícula 1°. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Fuengirola (Málaga), con domicilio en «Edificio Municipal», sito en Avda. Jesús Santo Reino, s/n. Las Boliches y capacidad para 480 puestas escalares.

Artículo 2°. La Consejerío de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisos paro la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrita con el Ayuntomiento de Fuengirola (Málaga), y determinoró lo fecha en que deba comenzar el funcionomiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, osí como la plantillo del personal docente, necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto tendró efectos acodémicos, económicas y administrativos a partir del curso escolar 1991/92.

Sevilla, 16 de julio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 141/1991, de 16 de julio, par el que se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Bollullos Par del Condodo (Huelva).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demando de puestos escolores en este tipo de enseñanzas, hace necesaria lo ampliación de la red de centros dedicodos a este nivel educativo pora el próximo curso 1991/1992.

En su virtud, de ocuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Trospasos de Funciones y Servicios de lo Administroción del Estada a la Comunidad Autónoma de Andalucío en moteria de Educación, y el artículo 17 de lo Ley Orgónica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho o la Educación, y el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglomentoción General de los Conservatorios de Música, con los informes fovorables de las Consejeríos de Economío y Hacienda, y Gobernación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previo deliberoción del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julio de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1°. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Bollullos Par del Condado (Huelva), con domicilio en «Casa Ramana», sito en c/ Pedra Miguel Pérez de Ayolo, 5 y capacidad para 480 puestos escalares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptaró las medidas precisos para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y los enseñanzas que deban impartirse, así como lo plantilla del personal docente, necesario paro el eficaz desorrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto tendrá efectas acodémicas, económicas y administrativos a partir del curso escolar 1991/92.

Sevilla, 16 de julia de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 142/1991, de 16 de julio, por el que se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Granada.

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autánama Andoluza y la creciente demanda de puestos escolores en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ompliación de la red de centros dedicados a este nivel educativa para el próximo curso 1991/1992.

En su virtud, de acuerdo con la dispuesto en el aportado 3, punto d) del Anexo del Reol Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a lo Comunidad Autónomo de Andalucía en materia de Educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánico 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a lo Educación, y el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentoción General de los Conservatorios de Música, con los informes favorobles de los Consejerías de Economía y Hociendo, y Gobernoción, a propuesta del Cansejero de Educoción y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julio de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1°. Se creo un Conservotorio Elementol de Música en la localidad de Gronoda y capacidad pora 480 puestos escolares.

Artículo 2°. Lo Consejerío de Educación y Ciencia odoptará las medidos precisos pora lo ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenia suscrito con el Ayuntamiento de Granoda, y determinará la fecha en que deba comenzor el funcionamiento del Centro y las enseñanzos que deban importirse, osí como lo plantilla del personal docente, necesario paro el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto tendrá efectos ocodémicos, económicos y administrativos o partir del curso escolar 1991/92.

Sevilla, 16 de julio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 151/1991, de 16 de julio, por el que se amplía o grado superior la Escuela de Arte Dramático y Danza (Sección Danza) de Almería.

Lo Escuela de Arte Dramático y Danza (Sección Danza) de Grado Elemental y Profesional de Almería se crea por Decreto 8/1988 de 20 de enero (BOJA de 5 de febrero).

La creciente demanda de estas enseñanzas y la necesidad de facilitar a los alumnos del centro su continuidad en el mismo hasta la finalización de sus estudios, hace necesario ampliar lo categoría a Grado Superior, equiparándolo así o las demós Escuelos de Arte Dramático y Donza de nuestra Comunidad.

En consecuencio, y a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencio, previa deliberoción del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julio de 1991,

D I S P O N G O :

Artículo 1°. Se omplía a Grado Superior la Escuelo de Arte Dramático y Danza (Sección Danza), sita en la c/ Padre Méndez, s/n de Almería.

Artículo 2°. En el centro se impartirón las enseñonzas correspondientes al Grado Elemental, Profesional y Superior de Danza Española y Danza Clásica.

Artículo 3°. El presente Decreto tendrá efectos administrativos y académicos desde 1° de septiembre de 1991.

Sevilla, 16 de julio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 167/1991, de 10 de septiembre, por el que se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Cádiz.

La creciente demanda observada en los últimos años sobre la realización de estudios de Idiomas, motivada en gran parte por nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea, hace necesaria la puesta en marcha de nuevos Centras que impartan este tipo de enseñanzas.

En consecuencia, y de acuerdo con las previsiones estudiadas en esta meteria, procede la creación de una nueva Escuela Oficial de Idiomas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónama.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, con los informes favorables de las Consejerías de Economía y Hacienda, y Gobernación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1991,

D I S P O N G O :

Artículo 1°. Se crea la Escuela de idiomas en la localidad de Cádiz, con domicilio en Paseo Marítimo, s/n y capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas paro la ejecución del presente Decreto, y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente y no docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades, en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del curso escolar 1991/92.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 168/1991, de 10 de septiembre, por el que se autoriza a la Universidad de Sevilla a impartir las enseñanzas de la Diplomatura de Trabaja Social mediante lo integración de las Escuelas Adscritas de Trabajo Social de Huelva y Sevilla.

La Universidad de Sevilla, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, ha propuesto la implantoción en su distrito de los estudios de Trobajo Social, hasta ahora inexistentes en la oferta educativa propia de dicha Universidad.

Por otra parte, en su distrito universitario existen dos escuelas adscritas que imparten las citadas enseñanzas, una en la ciudad de Huelva y otra en la de Sevilla, Sin embargo, no obstonte trotarse de escuelas adscritas, la financiación de ambas es pública; es decir, los recursos económicos paro su funcionamiento proceden de los presupuestos de distintas Administraciones Públicas.

Con el mismo criterio mantenido ante situaciones similares, se ha estimado que la gestión del servicio de la Educación Universitario ha de corresponder a lo Universidad, fundamentalmente. Sin que ello quiera decir que las Instituciones Públicas que coadyuvon en la prestación de ese servicio, que no canstituye la parte esencial de sus fines y competencias, deban quedar apartadas de él; del mismo modo, tampoco debe entenderse como criterio restrictivo de la pluralidad de la oferta educativa ni de la libertad de enseñanza. Consecuentemente con lo expuesto, porece que la vía mós adecuada para satisfacer la propuesta de la Universidad de Sevilla es la integración de dichas escuelas en la Universidad. Esta integración mantendrá la oferta actualmente existente en el distrito, mejorando la calidad de las enseñanzas impartidas y se financiará a través del correspondiente incremento de la subvención presupuestaria asignada a la Universidad de Sevilla en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, con informe del Consejo de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1991,

Artículo 1°. Se autoriza a la Unversidad de Sevilla a impartir en Huelva y Sevilla las enseñanzas correspondientes al título de Diplomado en Trabajo Social.

Esta autorización se hará efectiva mediante la integración en dicha Universidad de las Escuelas de Trabajo Social de Huelva y Sevilla.

Artículo 2°. La Universidad de Sevilla se subrogará en las derechos y obligaciones que en la actualidad ostentan los titulares de las citadas escuelas.

Artículo 3°. El personal de las citadas escuelas se integrará en las plantillas de la Universidad, en las plazas, puestos o categorías que, canforme a sus derechos y de acuerdo con la legislación vigente, les correspondan.

Artículo 4°. La integración tendrá efectos de 1 de septiembre de 1991.

DISPOSICION FINAL

Por las Consejeríos de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dipuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andolucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educocián y Ciencio

DECRETO 169/1991, de 10 de septiembre, por el que se autariza a la Universidad de Sevilla a impartir los estudios de Ingeniería de Telecomunicaciones.

La Universidad de Sevilla, de acuerda con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley de Reforma Universitaria, ha propuesta la impartición de los estudios de Ingeniería de Telecomunicaciones. En virtud de esto y de canformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, previos informes favorables del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre

D I S P O N G O :

Artículo 1°. Se autoriza a la Universidad de Sevilla para impartir los estudios de Ingeniería de Telecomunicaciones.

Artículo 2°. Los Planes de Estudio que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Sevilla, y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con lo que establece el art. 29 de la ley de Reforma Universitaria y las Estatutos de dicha Universidad.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educoción y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 170/1991, de 10 de septiembre, por el que autoriza a la Universidad de Granada a impartir en Almería el Segundo Ciclo de Empresariales.

La Universidad de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley de Reforma Universitaria, ha propuesto la impartición del Segundo Ciclo de Empresariales. En virtud de esto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, previos informes favorables del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1991,

D I S P O N G O :

Artícula 1°. Se autoriza a la Universidad de Granada para impartir en Almería el Segundo Ciclo de los estudios de Ciencias Empresariales.

Artículo 2°. Los Planes de Estudio que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Granada, y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con lo que establece el art. 29 de la ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de dicha Universidad.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbita de sus competencios dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 172/1991, de 10 de septiembre, de adscripción de la Escuela Universitaria de Graduado Social de Almería a la Universidad de Granada.

La Disposición Final tercera del Reol Decreto 1524/1986, de 13 de junio, sobre incorporación a la Universidad de las enseñanzas de Graduao Social, establecía que los seminarios de Estudios Sociales podrían solicitar su transformación, de conformidad con la normativa aplicable, en Escuelas Universitarias de Graduado Social adscritas a la Universidad correspondiente.

Al amparo de la citada disposición, la fundación «Almería social y laboral», entidad titular del centro, promovió la transformación del misma en Escuela Universitaria de Graduado Social y solicitó su adscripción a la Universidad de Granada. El Consejo Social de esta Universidad, en sesión celebrada el 29 de octubre de 1990, acogiendo dicha propuesta, acordó solicitar de la Consejería de Educación y Ciencia su tramitación ante el Consejo de Gobierno.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 9.1, atribuye a la Comunidad Autónama la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, y más concretamente el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Universidades, establece en el apartado B), 2.a.l de su anexo la competencia de la Junta de Andalucía para la adscripción de Escuelas Universitarias a la Universidad, competencia que fue asignada a la Consejería de Educación y Ciencia por el Decreto 372/1986, de 19 de noviembre. Para fijar el régimen jurídico de las adscripciones, en tonto que fuese aprobada la ley de Caordinación y Planificación Universitaria, fue dictada el Decreto 67/1987, de 11 de marzo, a cuyas disposiciones se ajusta el presente Decreta.

En su virtud, previos los informes del Consejo Andaluz de Universidades, Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1991,

D I S P O N G O :

Artículo 1°. Se autoriza la adscripción a la Universidad de Granada, con efectos de 1° de octubre de 1990, de la Escuela Universitaria de Graduado Social de Almería, de confarmidad con las siguientes prescripciones:

a) Enseñanzas autorizadas: Diplomatura en Graduado Social.

b) Localización: Almería, Avda. Cabo de Gata, n° 2, 5° planta.

c) Capacidad del Centro: 750 puestos escolares.

d) Plantilla mínima de personal docente: 20 profesores.

e) Plantilla mínima de personal de administración y servicios: 3 plazas.

Artículo 2°. Los planes de estudios para la obtención de la titulación carrespondiente a las enseñanzas autorizadas se elaborarán y aprobarán de conformidad con lo establecido en el Decreto 67/1987, de 11 de marzo.

Artículo 3°. En el plaza máximo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Escuela Universitaria Adscrita de Graduado Social elaborará su reglamento y procederá a la constitución del Patronato rector y al nombramiento de Director, en la forma prevista en los arts. 15 a 18 del citado Decreto 67/1987, de 11 de marzo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de octubre de 1991, por la que se designan Instructor y Secretario, en el expediente disciplinario a incoar al funcionario don José María Tena Maldonado, Interventor del Ayuntamiento de Arcas de la Frontera (Cádiz), a instancia del citado Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), se ha solicitado nombramiento de un Instructor para incoar expediente disciplinario a D. José Mª Tena Maldonado, Interventor del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de julio de 1991.

El artículo 46.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que las Corporaciones Locales pueden solicitar de las Comunidades Autónomas el nombramiento de Instructor de expedientes disciplinarios, si carecieran de medios personales para su tramitación.

El artículo 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que en la misma providencia en que se acuerde la incoación del expediente se nombrará un instructor y, en su caso, un Secretario, lo que se notificará al funcionario sujeto a expediente.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo Primero. Se nombra Instructor del expediente disciplinario a incoar al funcionario D. José María Tena Maldonado, Interventor del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) a instancia del citado Ayuntamiento; al funcionario D. José Manuel Sánchez Enríquez; Secretario General, y como Secretaria, a la funcionaria Dª Araceli Pérez Jurado, Jefe de la Sección de Administración Local, ambos con destino en la Delegación de esta Consejería en Cádiz.

Artículo Segundo. Los nombramientos reseñados en el Artículo Primero, se notificarán tanto al funcionario objeto del expediente, como a los designados para ostentar dichos cargos.

Sevilla, 16 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Lloris Ruiz, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Electrónica.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Electrónica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Reol Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Antonio LLoris Ruiz, Catedrática de esto Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Electrónica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores.

Granado, 19 de septiembre de 1991.– El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Gallego Arjona, Profesor Titular de esta Universidad, odscrito al área de conocimiento de Biologío Vegetal.

Vista lo propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer lo Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Biología Vegetal convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.12.90 (Boletín Oficial del Estado 17.1.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Reol Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Eduardo Gallego Arjona Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Biología Vegetal.

El citado Profesor ha quedodo adscrito al Deportamento de Biología Vegetal y prestará sus servicios en la Escuela Universitoria de Almería.

Granada, 19 de septiembre de 1991.– El Rector, Pascual Rivos Carrera.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en el grupo Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sonitario dependientes del Organismo. (Res. 99/91).

En cumplimiento de la Base 6.1 y 6.4 de la Resolución de 4 de julio de 1991, del S.A.S., por la que se anuncia pruebas selectivas para el ingreso en el grupo Administrativo de Función Administrativo, se convoca en llamamiento único a los opositores admitidos en dicho proceso selectivo, para la celebración del ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1991 a las 9 horas, con la siguiente distribución por provincias y centros:

Almería: Hospital Torrecárdenas (Salón de Actos).
De Aguilera Saldaña, Gloria Isabel.
A Segura Herrada, Manuel.

Cádiz: Gerencia Provinciol del Servicio Andaluz de Salud.
De Acera Blazquez, Angela.
A Vicenti Queijo, Mº José.

Huelva: H. Psiquiátrico-Escuela de Enfermería.
De Alvares Díaz, Carmen.
A Vidal Pino, Froncisco.

Gronada: H: Troumatalogío (Solón de Actos).
De Acevedo Ajenjo, Concepción.
A Zarza Calvente, Fca. L.

Joén: Escuela Profesores E.G.B.
De Abod Guordia, Juano.
A Villar Sánchez, Miguel.

Málaga: Facultad de Medicina.
De Acebo Castaño, Angel Antonio.
A Zayas Aparicio, Mª Inmaculado.

Córdoba: Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud.
De Aguilera Trujilla, María.
A Zardoyo Real, Laura Mº.

Sevilla: Facultad de Medicina.
De Abeja Pérez, Trinidad.
A Zamudio Ranedo, Concepción.

Los opositores deberán acudir a la celebración del ejercicio provistos de Documento Nacional de Identidod y de bolígrafo.

Sevilla, 21 de octubre de 1991.– El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de octubre de 1991, por la que se presta autorización a la enajenación, mediante subasto pública, de la finca Dehesa del Monte de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rus (Jaén).

En el expediente instruido ol efecto par dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidodes Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, oprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esto Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporociones Locales.

En su virtud al amparo de la legisloción invocada y de conformidad con la dispuesta en el 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónama, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación, mediante subasta pública, de la finca «Dehesa del Monte», de las bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Rus (Jaén), o fin de dar cumplimiento al ocuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1991, cuya descripción es la siguiente:

Finca rústica denaminada «Dehesa del Monte» situada en el paraje del mismo nombre. superficie: doscientas treinta y cuatro hectáreas, ochenta y cinco áreas y treinta y tres centiáreas. Linderos: Norte, con herederos de la finca «Casa Gallego»; al Este, con finca de D. Pedro Ruiz; al Sur, con arroyo de Peralejo y Poniente, con herederas de D. Domingo Garrido.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al tama 1.558, libro 85 de Rus, folio 83, finca n° 5.528, inscripción 1ª.

Sobre la finca existe un derecho de vuelo del arbolado que alberga en favor de los colonos-parcelistos de dicho bien, según el inventario general de bienes de la Corporación e inscrito en el Registro de la Propiedad de Ubeda al tomo 1.572, libro 114 de Rus, folio 36, finca n° 5.528, inscripción 2ª.

Valoración:

Precio de venta de la Hectárea ..... 892.500 pts.
Precia de vento de toda la finca .... 209.737.500 pts.
Precio de venta de la Hectárea si se vende a los colonos dueñas del vuelo ..... 68.772 pts.
Precio de venta de todo la finca si se vende a las colonos dueños del vuelo ..... 16.149.670 pts.

Sevilla, 10 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por lo que se concede una subvención de tres millones de pesetas al Ayuntamiento de Tocino de la provincia de Sevilla, con destino a sufragar gastos de reforma en la Casa Consistorial.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Tocina, de la provincio de Sevilla, al omparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esto Consejería, con destino a sufrogar gastos de reforma en la Caso Consistoriol.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regulo la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por lo Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, madificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Camunidad Autónomo para el presente Ejercicio de 1991.

D I S P O N G O:

Primero. Conceder una subvención de tres millones de pesetas (3.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de tocina de la provincia de Sevilla, con destino a sufragar gastos de reforma en la Casa Consistorial.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el ort. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglomento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobada par Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuorto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Tocina y se publicará en el BOJA a las efectos consiguientes.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas al Ayuntamiento de Chouchina de la provincia de Granada, con destino a sufragar gastos de las obras de entubamiento de acequias.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección Generol de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Chauchina, de la provincia de Granada, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a sufragar gastos de las obras de entubamiento de acequias.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de maya, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestas de esta Camunidad Autánama para el presente Ejercicia de 1991.

D I S P O N G O:

Primero. Conceder una subvención de cinca millones de pesetas (5.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de Chauchina de la provincia de Granada, con destina a sufragar gastos de las abras de entubamiento de acequias.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razán de su abjeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercera: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gabernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamenta de Intervención de la Junta de Andolucía en su Art. 38, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Chauchina y se publicará en el BOJA o los efectos consiguientes.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de tres millones de pesetas al Ayuntamiento de Zuheros, de la provincia de Córdoba, con destino a la adquisición de terrenos para la construcción de vías, aparcamientos y viviendas públicas.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Zuheros, de la provincia de Córdoba, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a la adquisición de terrenos para la construcción de vías, aparcamientos y viviendas públicas.

Teniendo en cuenta las atribucianes que me confiere el Decreta 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, Generol de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónomo Andaluza, modificado por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esto Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

D I S P O N G O:

Primero. Conceder uno subvención de tres millones de pesetos (3.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de Zuheros de la provincia de Córdoba, con destino a la adquisición de terrenos para la construcción de vías, aparcamientos y viviendas públicas.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Zuheros y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de once millones setecientas cincuenta y una mil quinientas cuatro pesetas al Ayuntamiento de Camas, de la provincia de Sevilla, con destino a la adquisición de Centralita de Comunicaciones Telefónicas y Equipas Informáticas.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada par el Ayuntamienta de Camas, de la provincia de Sevilla, al ampara del Decreto 117/89, de 31 de maya, de esta Consejería, con destino a la adquisición de centralita de camunicacianes telefónicas y equipos informáticos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreta 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesián de estas subvencianes, como asimismo las facultades que se me atargan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, madificada par la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestas de esta Camunidad Autónoma paro el presente Ejercicio de 1991.

D I S P O N G O:

Primero. Conceder uno subvención de once millones setecientas cincuenta y una mil quinientas cuatro pesetos (11.751.504) al Ilmo. Ayuntamiento de Comos, de lo provincio de Sevilla, can destino a la adquisición de centralita de camunicacianes telefónicas y equipos informáticos.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se corgará o la aplicación presupuestario 1.12.01.766.00.14A.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según la previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de lo Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobado por Decreta 149/88 de 5 de obril.

Cuarta. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamienta de Comos y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se conceden subvenciones a Mancomunidades y Consorcios de Municipios.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónomo para 1991 se consigna un crédito de ciento cincuenta millones de pesetos para el fomento y ayuda de Mancomunidades y Consorcios de Municipios, regulándose su concesión por Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1991.

Transcurrido el plazo para presentación de solicitudes, fijado en el artículo 5° de dicha Orden, ampliada por Orden de 19 de junio de 1991, y vistas las solicitudes formuladas, se ha procedido a seleccionar a aquéllas que se ajustan a las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria.

Teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónomo, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, y en virtud de lo que dispone el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación y la Orden de 14 de mayo de 1991, que regula la convocatoria de subvenciones para el fomento de Mancomunidades y Consorcios de Municipios en el ejercicio 1991, tengo a bien

D I S P O N E R:

Artículo 1°.

Se concede una subvención a las Mancomunidades y Consorcios de Municipios que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Orden, por el importe en el mismo consignado.

Artículo 2°.

Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la prestación y ejecución de las actividades y servicios que figuran en los Estatutos de las Mancomunidades y Cansarcios de Municipios beneficiarios.

Artículo 3°.

Conforme dispone el artículo 38 del Decreto 149/1989, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junto de Andalucía y el artículo decimonoveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991, las subvenciones serán justificadas ante lo Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia por medio de certificación de haber sido registrado en contabilidad el ingreso de las mismas, y mediante la aportación de los documentos de paga, o sus copios certificadas, que acrediten la aplicación real de la subvención a lo finalidad para la que se concedió.

DISPOSICON FINAL

Lo presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

RELACION DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS DE ANDALUCIA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE MAYO DE 1991.

MANCOMUNIDADES	CUANTIA CONCEDIDA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA NOROESTE DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (BELALCAZAR).	556.000.-
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRIN (DURCAL).	1.029.000.-
MANCOMUNIDAD DEL GUADALQUIVIR.	15.000.000.-
MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.	15.000.000.-
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL ORIENTAL.	5.260.000.-
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE ALCALA DEL RIO, BRENES, CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS, GUILLENA Y VILLAVERDE DEL RIO.	515.000.-
MANCOMUNIDAD PARA EL SERVICIO DE LAVADO DE CONTENEDORES.	514.000.-
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE R.S.U. SIERRA MINERA.	506.000.-
MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CONDADO.	3.200.000.-
MANCOMUNIDAD DE AGUAS COSTA DE HUELVA	7.252.000.-
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALHAMA-TEMPLE DE GRANADA.	580.000.-
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA ALTA DE GRANADA.	503.000.-
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL CONDADO DE HUELVA	500.000.-
MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA CENTRO ORIENTAL DE CORDOBA.	590.000.-
CONSORCIO BAHIA DE CADIZ.	9.468.000.-
MANCOMUNIDAD BAHIA DE CADIZ.	40.000.000.-
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA SUR".	510.000.-
MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ.	3.550.000.-
MANCOMUNIDAD DEL CAMPO DE GIBRALTAR.	10.200.000.-
CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS (CADIZ).	15.439.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA DE GRANADA.	503.000.-
MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL.	502.000.-
CONSORCIO PARA LA PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE.	1.300.000.-
CONSORCIO PARA LA GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO ANDARAX.	1.975.000.-
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX.	565.000.-
CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR.	3.500.000
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS E INFORMACION DEL ALJARAFE	1.050.000.
AGRUPACION INTERMUNICIPAL DE RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y EXPLOTACION SERVICIOS PATERNA, ESCACENA, MANZANILLA, VILLALBA.	507.000.
MANCOMUNIDAD DE LA CUENCA MINERA RIOTINTO.	508.000.-
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE PUEBLA DE CAZALLA, MARCHENA, PARADAS Y ARAHAL.	3.020.000.-
MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS POTABLES DEL RIO DILAR.	505.000.-
AGRUPACION INTERMUNICIPAL DE PATERNA Y ESCACENA DEL CAMPO PARA SERVICIO AGUAS.	508.000.-
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SUBCOMARCA Y ZONA NORTE DE ANTEQUERA.	502.000.-
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS RIOS PARDES Y ALHAMA.	500.000.-
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GUADIX.	590.000.-
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA COMARCA DEL MARMOL "BLANCO MACAEL".	508.000.-
MANCOMUNIDAD MOGUER-PALOS-PLAYA MAZAGON.	790.000.-
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CONDADO-CAMPIÑA.	507.000.-
CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA ZONA NE-MALAGA.	979.000.-
MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE LOS PEDROCHES	1.069.000.-

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por lo que se concede una subvención de dos millones de pesetas al Ayuntamiento de Senes, de la provincia de Almería, con destino a sufragar gastos de reparación y ampliación del Cementerio Municipal.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Senes, de la provincia de Almería, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esto Consejería, con destino a sufragar gastos de reparación y ampliación del cementerio municipal.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónomo para el presente Ejercicio de 1991.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de dos millones de pesetas (2.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de Senes, de la provincia de Almería, con destino a sufragar gastos de reparación y ampliación del cementerio municipal.

Segundo. La subvención que precede se declara específica

por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestario 1.12.01.766.00.14A.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Senes y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas al Ayuntamiento de Pinos Genil, de la provincia de Granada, con destino a sufragar gastos derivados de la construcción de la Casa Consistorial.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Pinos Genil, de la provincia de Granada, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destina a sufragar gastos derivados de la construcción de la Casa Consistorial.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónama poro el presente Ejercicia de 1991.

D I S P O N G O :

Primero. Conceder una subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de Pinos Genil, de la provincia de Granada, con destino a sufragar gastos derivados de la construcción de la Casa Consistorial.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeta y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citado y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarta. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Pinos Genil y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas al Ayuntamiento de Boza, de la provincia de Granada, con destino a la adquisición de maquinaria y vehículos para la prestación de servicios municipales.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Boza, de la provincia de Granada, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a la adquisición de maquinaria y vehículos para la prestación de servicios municipales.

Teniendo en cuenta los atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estos subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónomo para el presente Ejercicio de 1991.

D I S P O N G O :

Primero. Conceder una subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de Baza, de la provincia de Granada, con destino a la adquisición de maquinarias y vehículos para la prestación de servicios municipales.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Bazos y se publicaró en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de dos millones de pesetas al Ayuntamiento de Taberno, de la provincia de Almería, con destino a sufragar gastos de obras de mantenimiento del alcantarillado Municipal.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Taberno, de la provincia de Almería, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a sufragar gastos de obras y mantenimiento del alcantarillado municipal.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

D I S P O N G O :

Primero. Conceder una subvención de dos millones de pesetas (2.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de Taberno, de la provincia de Almería, con destino a sufragar gastos de obras de mantenimiento del alcantarillado municipal

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Taberno y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de dos millones de pesetas al Ayuntamiento de Polopos, de la provincia de Granada, con destino a sufragar gastos de construcción de oficinas municipales en el núcleo de La Mamola.

Vista el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Polopos, de la provincia de Granada, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a sufragar gastos de construcción de oficinas municipales en el núcleo de La Mamola.

Teniendo en cuenta las atribucianes que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Haciendo Público de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificado por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

D I S P O N G O :

Primera. Conceder una subvención de dos millones de pesetas (2.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de Polopas, de la provincia de Granada, con destino a sufragar gastos de construcción de oficinas municipales en el núclea de La Mamola.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificado ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junto de Andalucia en su Art. 38, aprobada por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarta. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntomiento de Polopas y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de dos millones de pesetas al Ayuntamienta de Paterna del Campo, de la provincia de Huelva, con destino a sufragar gastos de urbanización y pavimentación de terrenos y vías públicas.

Vista el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición farmulada por el Ayuntamiento de Paterna del Campo, de la provincia de Huelva, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a sufragar gastas de urbanización y pavimentación de terrenos y vías públicas.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estos subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificado por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

D I S P O N G O :

Primero. Conceder una subvención de dos millones de pesetas (2.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de Paterna del Campo, de la provincia de Huelva, con destino a sufragar gastos de urbanización y pavimentación de terrenos y vías públicas.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por la especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobada por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarta. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntomienta de Paterna del Campo y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de un millán ciento setenta y seis mil doscientos cuarenta y dos pesetas al Ayuntamiento de Rus, de la provincia de Jaén, con destino a sufragar gastos de construcción de un puente de acceso al Polígono Industrial.

Vista el Expediente tramitada por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición farmulada por el Ayuntamiento de Rus, de la pravincia de Jaén, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a sufragar gastos de canstrucción de un puente de acceso al Polígona Industrial.

Teniendo en cuenta las atribucianes que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, coma asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada par la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

D I S P O N G O :

Primero. Conceder una subvención de un millán ciento setenta y seis mil doscientos cuarenta y dos pesetas (1.176.242) al Ilmo. Ayuntamiento de Rus, de la provincia de Jaén, con destino a sufragar gastos de construcción de un puente de acceso al Polígono Industrial.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestario 1.12.01.766.00.14A.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según la previsto par el ort. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y par la especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobado par Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarto. De esta Orden se le dará conocimienta al Ilma. Ayuntamiento de Rus y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de tres millones de pesetas al Ayuntamiento de Iruela, de la provincia de Jaén, con destino a la reparación de camino de Burunchel a Nubla.

Visto el Expediente tramitado par la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo can la petición farmulada por el Ayuntamienta de Iruela, de la pravincia de Jaén, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino la reparación de camino de Burunchel a Nubla.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, coma asimismo las facultades que se me otorgan par la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de

Presupuestas de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de tres millones de pesetas (3.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de Iruela, de la provincia de Jaén, con destino a la reparación de camino de Burunchel a Nubla.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Iruela y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), una subvención por importe de siete millones doscientas veinticinco mil once pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Barbate, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de Barbate una subvención por importe de 7.225.011 ptas., para la obra denominada «Reposición firme, pavimento y acerado en varias calles (2ª Fase)».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses, que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 23 de septiembre de 1991.– El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), una subvención por importe de quinientos mil pesetas, al amparo del Decreto que se cita.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Bornas, sobre subvención para la obra denominada «Limpieza y adecentamiento de la Zona del Pantano de Bornos» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a quellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1° B) del citado Decreto.

Considerando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1° B), párrafo 2° del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria,

Considerondo que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3° de la Orden de 2 de junio de 1989,

Resultando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1° de la citada orden de 2 de junio de 1989 me atribuye.

RESUELVO

1°. Conceder al Ayuntamiento de Bornos la cantidad de 500.000 ptas, en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2°. Notificar su otorgamiento al citodo Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucío y en el tablón de anuncios de esta Delegoción.

4°. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otargada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicia al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 25 de septiembre de 1991.– El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), una subvención de seis millones doscientas veintiocho mil novecientas dieciocho pesetas, paro paliar los daños producidos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamienta de El Puerta de Santa María, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gabernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvencianes específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María una subvención por importe de 6.228.918 ptas., para la obra denominada «Reporación del firme y mejora de cunetos y ocerado de la Rando del Ferrocarril»

2°. Notificar su otorgamiento al citada Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses, que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 26 de septiembre de 1991.– El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), una subvención de diez millones setecientas sesenta y una mil diez pesetas, para paliar las daños producidos por las inundaciones de 1989.

Visto lo solicitud presentodo por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, y habienda sido afectodo dicho municipio por los inundaciones de las meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivas establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Boses de Régimen Local.

Consideranda que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernoción, se faculta a este Delegado de Gobernoción para atorgor subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María una subvención por importe de 10.761.010 ptas., para la obra denominada «Reparación del firme, acerado, alcantorillado y mejoro de cunetos y drenajes del comino de El Juncal».

2°. Notificar su otorgamiento ol citodo Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máxima de das meses,que se justifique la aplicoción de las subvenciones otorgadas medionte certificación del ingresa en su cantabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 26 de septiembre de 1991.– El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Puerto de Santo María (Cádiz), una subvención de cuotrocientas sesento mil doscientos dieciocho pesetas, para polior los daños producidos por las inundaciones de 1989.

Visto la solicitud presentada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, y habiendo sido afectada dicho municipio por las inundaciones de los meses de naviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan o los objetivos establecidos en el artículo 26 de lo Ley 7/1985, de 2 de obril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en lo Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación poro otorgar subvenciones específicas por rozón del objeto.

HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa Marío una subvención por importe de 460.218 ptos., para la abra denominodo «Reposición de claraboyas en el Pabellón Polideportiva cubierto»

2°. Notificor su otorgamiento al citodo Ayuntomiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficiol de lo Junta de Andolucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máxima de dos meses,que se justifique lo aplicación de los subvencianes otorgadas mediante certificoción del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 26 de septiembre de 1991.– El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), una subvención de un millón trescientas treinta mil quinientas ochenta y seis pesetas, para paliar los daños producidos por las inundaciones de 1989.

Visto la solicitud presentado por el Ayuntamiento de El Puerto de Santo Marío, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicho solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulodora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas par razán del objeto.

HE RESUELTO

1°. Canceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María una subvención por importe de 1.330.586 ptas., para la obra denominodo «Reparación olcantarillado, reposición firme y mejora de acerado en la Barrioda de La Coronación».

2°. Natificar su otorgamiento al citodo Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plozo máximo de dos meses, que se justifique la aplicación de los subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidod, con expresión del osiento contable practicado.

Cádiz, 26 de septiembre de 1991.– El Delegado, José Luis Blanca Romero.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), una subvención de setecientos sesenta y cinco mil cuotrocientas setento y uno pesetas, para polior los daños producidos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, y habienda sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerondo que los motivos expuestos en dicho solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el ortículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de obril, Regulodoro de las Boses de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en lo Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación poro otorgar subvenciones específicas por rozón del objeto.

HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María uno subvención por importe de 765.471 ptas., para la obra denominada «Reporación, instalación eléctrica y cuodros de protección en la Borrioda de La Coronación».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucío y en el tablón de anuncios de esto Delegación.

4°. Requerir, en el plozo máximo de dos meses, que se justifique lo aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contobilidod, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 26 de septiembre de 1991.– El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), una subvención de un millán ciento setenta y siete mil doscientas diez pesetas, para paliar los daños producidos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María una subvención por importe de 1.177.210 ptas., para la obra denominada «Reparación de averías en red de alumbrado público»

2°. Notificar su otorgomiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses, que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 26 de septiembre de 1991.– El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a una permuta de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de las Gazules (Cádiz), por otras propiedad de los Herederos de don Miguel Alex Lozano.

Por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules se remite Expediente sobre permuta de dos parcelas de propiedad municipal por otras propiedad de los Herederos de Don Miguel Alex Lozano.

En el Expediente instruida al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los art. 79.1 y 80 del R.D. Legislativa 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptas de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funcianes de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo odoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de junio de 1991, por el que se permutan las siguientes parcelas:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela núm. 1: Pieza de tierra en el Pago de Patrite, término Alcalá de los Gazules, con una superficie de 1.424 m^2, de forma triangular. Linda: Norte, camino de Los Molinos; Sur y Oeste, finca de los herederos de D. Miguel Alex Lozona y, Este, finca del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules de la que se segrega.

Parcela núm. 2: Pieza de tierra situada en el Pago de Patrite, término de Alcalá de los Gazules, de una medida de 5 áreas, o sea 500 m^2, lindando por Norte, Sur, Este y Oeste con finca propiedad del donante D. Domingo del Puerto Gómez, Inscrita en el Tomo 460, Libro 180 de Alcalá, Folio 227, Finca núm. 6.690, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Medina Sidonia.

Estas parcelas suman una superficie total de 1.924 m^2 con un valor total en venta de 709.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela núm. 1: Pieza de tierra en el Pago de Patrite, término de Alcaló de los Gazules, con una superficie de 868 m^2, de forma triangular. Linda: Norte, arroya; Sur, camino de Los Molinos; Este, finca del Ayuntamiento de Alcaló de los Gazules, y Oeste, con finca propiedad de los Herederos de D. Miguel Alex Lozano, cuya descripción es la que sigue.

Parcela núm. 2: Pieza de tierra en el Paga de Patrite, término de Alcaló de los Gazules, con una superficie de 610 m^2 y 9 dm^2, de forma triongulor. Linda: Norte, arroyo; Sur, finca del Ayuntamiento de Alcolá de los Gazules; Este, finca descrita onteriormente, propiedad de los Herederos de D. Miguel Alex Lozano y Oeste, resto de la finca de los Herederos de D. Miguel Alex Lozano de la que se segrego.

Parcela núm. 3: Pieza de tierra en el Pago de Patrite, término de Alcaló de los Gazules, con una superficie de 420 m^2 de forma triangular. Linda: Norte, resto de la finca de los Herederos de D. Miguel Alex Lozano de la que se segrega; Sur y Oeste, arroyo Rocinejo y Este, finca del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules:

Estas parcelas suman una superficie total de 1.898,9 m^2 con una valor tatal en vento de 712.087,5 pesetas.

En vista de todo ello,

HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad a la permuta de dos parcelas, de propiedad municipal, por otras propiedad de los Herederos de Don Miguel Alex Lazano.

2°. Notificar la conformidad ol Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

3°. Ordenar su publicoción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 27 de septiembre de 1991.– El Delegado, José Luis Blanco Ramero.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se conceden ayudas financieras otorgados por la comisión provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales en su sesión ordinaria del día 3 de marzo de 1991.

Vistas las solicitudes presentadas en está Delegación por diversas Entidades Locales de la Provincia solicitando ayuda financiera al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da una nueva regulación a los Patronatos Pravinciales para la mejora de los equipamientos locales.

Resultando que la Comisión Provincial del Patronato, en su sesión ordinaria del día 15 de marzo del presente, adoptó, entre otros, el acuerdo de financiar las obras y servicias municipales que se relacionan en el Anexo I.

R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el BOJA de las subvencianes y préstamos otorgadas a cada uno de los municipios relacionados en el Anexo I, en cumplimiento de lo establecido en el ort. 19 de la Ley 6/1990 de Presupuesto de la Camunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 2 de octubre de 1991.– El Delegado, José Moría Cobrera Rodríguez.

ANEXO I

MUNICIPIO	PROYECTO	PRESUPUESTO	FINANCIACION	
AGUADULCE	Equipamiento Piscina Municipal	1.000.000.-Ptas.	Subv.:	600.000.-Ptas.
SALTERAS	Construcción de gradas en el campo de fútbol municipal	2.249.688.-Ptas.	Subv.:	1.349.813.-Ptas.
			Préstamo	899.875.-Ptas.
OLIVARES	Adquisición sistemas de alarma C.P. de EGB	1.000.000.-Ptas.	Subv.:	600.000.-Ptas.
			Préstamo	400.000.-Ptas.

PEÑAFLOR	Adquisición de terrenos del nuevo cauce arroyo Las Moreras	8.000.000.-Ptas.	Subv.:	3.000.000.-Ptas.
			Préstamo	2.000.000.-Ptas.
MARCHENA	Mejora edificio casa Consistorial	5.627.232.-Ptas.	Subv.:	3.000.000.-Ptas.
			Préstamo	2.000.000.-Ptas.
MARTIN DE LA JARA	Mobiliario casa Consistorial	2.200.000.-Ptas.	Subv.:	1.320.000.-Ptas.
LOS CORRALES	Mobiliario casa Consistorial	2.603.612.-Ptas.	Subv.:	1.562.167.-Ptas.
CASARICHE	Equipamiento salón Cultural	2.500.000.-Ptas.	Subv.:	1.500.000.-Ptas.
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	Equipamiento (mobiliario y transmisiones) Policía Local	6.142.640.-Ptas.	Subv.:	3.000.000.-Ptas.
			Préstamo	2.000.000.-Ptas.
AZNALCOLLAR	Construcción Hogar para 3ª Edad	2.880.496.-Ptas.	Subv.:	1.728.298.-Ptas.
			Préstamo	1.152.198.-Ptas.
EL RONQUILLO	Obra reparación consultorio Médico	2.940.000.-Ptas.	Subv.:	1.764.000.-Ptas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de actubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimienta de la Sentencia dictada par la Sala de lo Contenciosa-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía can sede en Granada, con fecha 15 de octubre de 1990.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 562/88, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la Sala de lo Cantencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 15 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimar el recursa contencioso-administrativo interpuesto por el Pracurador D. Rafael García Valdecasas y García Valdecasas, en nombre y representación de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», contra la resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Economía y Fomento, de 10 de noviembre de 1987, par la que requería a la Sociedad recurrente que ejecutara a su costa, la infraestructura eléctrica necesaria para suministrar energía a sus abonados en la zona de Castillería y Vento de San Lucas, del término municipal de Fuensanta de Martos (Jaén); haciéndose además indicación de las características de las nuevas instalaciones y contra desestimación tácita por la Consejería del recurso de alzada interpuesto por la recurrente, y onular los mencionados actos por no estar ajustados al Ordenamienta Jurídico, sin hacer declaración sobre costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Ecanomía y Hacienda, y de canformidad con lo establecida en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julia, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propias términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.– EL Vicecansejero, José Salgueiro Carmana.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de la entonces Audiencia Territorial, con fecha 29 de septiembre de 1986.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la entances Excma. Audiencia Territorial de Granada, dictá Sentencio con fecha 29 de septiembre de 1986, recaída en el recursa contencioso-administrativo núm. 1183/84, seguido a instancia de Agrícola de Turrillas, S.A. y Agrícola de Níjar, S.A., recurso que fue desestimado y recurrida la misma ante el Tribunal Supremo, recayó Sentencia con fecha 22 de febrero de 1991, por la cual se desestima el recurso de apelación deducido, confirmanda la dictada por la referida Sala, siendo declarada su firmeza en Derecha con fecha 3 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Agrícala de Turrillas, S.A. y Agrícola de Níjar, S.A. contra la Resolución de lo Dirección General de Industria, Energía y Minas de 16 de octubre de 1984 que resuelve una petición de aquéllas relativa a cesión de instalaciones eléctricas, por aparecer la misma ajustada a Derecho. Sin costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Haciendo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrtiva, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 1991.– El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 18 de actubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispane el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de la Contenciosa-Administrativo, Sección primera, del Tribunal Superior de Justicio de Andalucía con sede en Granada, con fecha 11 de febrero de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2056/88, seguido a instancia de la entidad COMASA, S.L., la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 11 de febrera de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimanda la causa de inadmisibilidad del recursa contencioso-administrativo interpuesto por el Pracurador D. Rafael García Valdecasas y García Valdecosas, en nombre y representación de la entidad «COMASA, S.L» contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de 7 de actubre de 1988, por la que se declaroba inadmisible el recurso de resposición interpuesto por la actora contra otra de la Delegación Pravincial de la Consejería de Málaga, de 26 de mayo del mismo año, en la que se imponía una sanción de multa en cuantía de 50.000, ptas. por una infracción en materia de Turismo, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recursa, sin hacer pronunciamiento sobre costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enera de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Ecanomía y Hacienda, y de canfarmidad con la establecido en las artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrtiva, he dispuesto el cumplimienta en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 1991.– El Vicecansejero, José Salgueiro Carmana.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que subvenciona al Ayuntamienta de Málaga con la cantidad de quinientos setenta millones quinientas veintisiete mil doscientos noventa pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruida por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Caaperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Málaga canstando entre otros extremas, la necesidad de financiar al citado Ayuntamienta, con base en las actuacianes definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el art. 19 párrafo 3°

de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Art. 10-b de la ley general 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelta lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de quinientos setento millones quinientas veintisiete mil doscientos noventa (570.527.290) pesetas al Ayuntamiento de Málaga, con lo finalidad de financiar la actuación denominada «Otras actuaciones urbanas». Parque de la Misericordio 3º Fase.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a otra finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectivo mediante un primer libromiento sin previo justificoción, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las cartificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Paro el abono del último 10% del importe de la subvención seró necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de lo Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidos. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto: En todos los casas, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucío, aprobado por el Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el ortículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobor la efectiva realizoción de la inversión y su adecuación a la finalidad para lo que se otorga esta subvención.

Sexto: La dispuesta en la presente Orden será de aplicación ol régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a las Canvenios actualmente en vigor.

Séptimo: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucío para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II, para su conocimiento, notificación ol Ayuntamiento de Málaga y demás efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegodo Provincial de Málaga.

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que subvenciona al Ayuntamiento de Málaga con la cantidad de mil doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientas setenta y cinco mil trescientas ochenta y seis pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruida por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andolucía 92 para la ciudad de Málaga constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, can base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el art. 19 párrafo 3° de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Art. 10-b de la ley general 5/1983 de 19 de julio, de la Hocienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder uno subvención de mil doscientos cuorenta y tres millones cuatrocientas setenta y cinco mil trescientas ochenta y seis (1.243.475.386) pesetos al Ayuntamiento de Málaga, con la finalidad de financiar las subvenciones de obras comprendidas en la actuación denominodo «Actuaciones sobre el couce del Guadalmedina». Resto 2º Fase. Fachado Perchel Alto.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a otra finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se horán efectivos previa presentación de certificociones expedidas por técnico competente, acreditativas de la ejecución de las obras incluidas en los proyectos previamente presentados y comprendidos en la actuoción que se subvenciona.

Para el abono del último 10% del importe de lo subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonodo a los correspondientes perceptores todas los certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá paro justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto: En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrada en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de confarmidad con el artículo 38 del Reglamenta de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988 de 5 de obril, en relación con el artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntomiento, deberán ser visadas por lo Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobor la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esto subvención.

Sexto: Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicoción al régimen de pagos y justificación de los subvenciones concedidas, en aplicoción a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II, para su conocimiento, notificoción ol Ayuntomiento de Málaga y demás efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Málaga.

ORDEN de 10 de octubre de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 29 de abril de 1991, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el art. decimonoveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1991, por esta Consejerío se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Ayuntamiento de Dos Torres (Córdaba), por importe de 786.441 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Fase de Avance.

Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), por importe de 1.376.764 ptas., para las Normas Subsidiarias de Ploneamiento. Avance.

Ayuntamiento de La Carlota (Córdobal, por importe de 1.600.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamienta. Conclusión.

Ayuntamiento de Zuheros (Córdobal, por importe de 1.217.742 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avonce.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdaba), por importe de 5.769.099 ptas., para la Revisión las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Ayuntamiento de Belalcázar (Córdobal, por importe de 1.723.318 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Ayuntamiento de Villafranca (Córdoba), por importe de 1.500.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Ayuntamienta de Lucena (Córdoba), por importe de 12.065.772 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Ayuntamiento de El Carpio (Córdobol, por importe de 1.700.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Ayuntamiento de Benamejí (Córdobal, por imparte de 1.700.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Ayuntamiento de Moriles (Córdobal, por importe de 1.855.790 ptas., para las Normas Subsidiaras de Planeamiento. Avance.

Ayuntamiento de Fondón (Almería), por imparte de 800.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Ayuntamiento de Colmenar (Almería), por importe de 1.615.200 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

La que se publica como extracta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

La que comunico a VV.II. para su conocimienta.

Sevilla, 10 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmas. Sres. Viceconsejero, Secretaria General Técnica y Directar General de Urbanismo.

CORRECCION de errata de la Orden de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz con la cantidad de once millones doscientas cuarenta y tres mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. (BOJA núm. 89, de 8.10.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8.773, columna izquierda, punto Tercero, donde dice: «...sin previa justificación, por importe del 10%...», debe decir: «...sin previa justificación, por importe del 20%...»

Sevillo, 22 de actubre de 1991

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de octubre de 1991, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 167, dictada por el Juzgado de la Social núm. tres de Córdaba, con fecha 18 de abril de 1991, en la demanda formulada por don Juan Carlos Nieto Medina.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Córdoba la Sentencia núm. 167, con fecha 18 de abril de 1991, en la demanda formulada por D. Juan Carlos Nieto Medina cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Carlos Nieto Medina, contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 11.805 Pts, en concepto de complemento de categoría.

De todo lo cual se extiende la presente acta, de cuya lectura quedan notificadas las partes advirtiéndoles que cantra la misma no cabe recurso alguno.»

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunica a VV.II.

Sevilla, 10 de octubre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 10 de octubre de 1991, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 185, dictada por el Juzgado de lo Social núm. tres de Córdoba, con fecha 25 de abril de 1991, en la demanda formulada por doño Ana Espejo Vela.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Córdaba la Sentencia núm. 185, con fecha 25 de abril de 1991, en la demanda formulada por Dª. Ana Espejo Vela cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que acogiendo la excepción de prescripción y estimando parcialmente la demanda interpuesta por Dª Ana Espejo Vela, contra lo Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la actora la cantidad de 9.438 Pts, en concepto de retribuciones debidas.

De todo lo cual se extiende la presente acta, de cuya lectura quedan notificadas las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguna.»

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunica a VV.II.

Sevilla, 10 de octubre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 10 de octubre de 1991, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 270, dictada por el Juzgado de lo Social núm. tres de Córdoba, con fecha 11 de junio de 1991, en la demanda formulada por don Juan Salas Gómez y Dª Aurora Suárez Guerra.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Córdoba la Sentencia núm. 270, con fecha 11 de junio de 1991, en la demanda formulada por D. Juan Salas Gómez y Dª Aurora Suárez Guerra, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Salas Gómez y Dª Aurora Suárez Guerra, contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a Juan Salas Gómez, la cantidad de ciento una mil seiscientas treinta y ocho pesetas y a Aurora Suárez Guerra, la de sesenta y siete mil setenta y seis pesetas, en concepto de complemento de antigüedad correspondiente a los años 1989 y 1990 por cómputo de los servicios anteriores a la antigüedad reconocida, cantidades que devengarán el interés del art. 45 de la Ley General Presupuestaria.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles constar que contra la misma no cabe recurso alguno.»

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunica a VV.II.

Sevilla, 10 de octubre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 10 de octubre de 1991, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 291, dictada por el Juzgado de lo Social núm. dos de Córdoba, con fecha 19 de junio de 1991, en la demanda formulada por doña Aurora Pérez de Algaba de la Torre.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social nº 2 de Córdoba la Sentencia nº 291, con fecha 19 de junio de 1991, en la demanda formulada por Dª Aurora Pérez de Algaba de la Torre cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que de conformidad con las arts. 117 de la Constitución Española y 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial declaro que, debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por Dª Aurora Pérez de Algaba de la Torre frente a la Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca en reclamación sobre cantidad, debiendo condenar a dicha parte demandada, a que por los conceptos y períodos reclamados abone a la actora la cantidad de 29.871 Pts.

Adviértase a las partes al notificarles esta sentencia, que contra lo mismo en razón de la cuantía reclamada y lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, no cabe interponer recurso».

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 10 de octubre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 10 de octubre de 1991, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia recaída en los Autos núm. 79/91, dictada por el Juzgado de lo Social núm. cinco de Sevilla, con fecha 3 de abril de 1991, en la demanda formulada por don Juan Pablo Maillo Vázquez y cuatro más.

Ilmos. Sres.

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla la Sentencia recaída en los autos nº 79/91, con fecha 3 de abril de 1991, en la demanda formulada por D. Juan Pablo Maillo Vázquez y 4 más, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando lo demanda interpuesta por los actores que luego se dirán contra la Junta de Andalucía-Consejería de Agricultura y Pesca, debo condenar y condeno al organismo demandado a que abone las siguientes sumas: A D. Juan Pablo Maillo Vázquez la suma de 109.165 Pts; a Dª Mª Carmen Medina Gutiérrez la suma de 127.056 Pts; a Dª Ana Mª Molina García la suma de 109.165 Pts; a D. Juan Jesús Muñoz Vélez la suma de 38.283 Pts y a Dª Adela Navas Durán la suma de 54.582 Pts.

Notifíquese a las partes esta resolución haciéndoles saber que contra la mismo no cabe recurso alguno».

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunica a VV.II.

Sevilla, 10 de octubre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 4 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 61/91 de 12 de marzo, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a los siguientes entidades:

Expediente: ILPT 31/90.
Entidad: Aspromanis Industrial.
Importe: 304.995 Ptas.

Expediente: ILPT 32/90.
Entidad: Aspromanis Industrial.
Importe: 495.941 Ptas.

Expediente: ILPT 33/90.
Entidad: Aspromanis Campillos.
Importe: 122.409 Ptas.

Expediente: ILPT 34/90.
Entidad: Aspromanis Campillos.
Importe: 612.633 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimonoveno, apartado cuatro de la Ley 6/90, de 19 de

diciembre, de Presupuestos de la Comunidod Autónomo de Andalucía para 1991.

Málaga, 4 de octubre de 1991.– El Delegado, José Ruiz Barranquero.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo número 4060/89, interpuesto por Los Amarillos, S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de mayo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contenciasa-Administrativo núm. 4060/89, promovido por Los Amarillos, S.L., sobre sanción, cuyo pranunciomiento es del siguiente tenor:

F A L L O:

Que debemas de estimar y estimamos el recurso presentada par el Procurador Sr. Gutiérrez de Rueda García, en nombre y representación de Los Amarillos, S.L., contra las resaluciones de la Consejería de Fomento y Trabajo de 27 de junia de 1989 y 13 de enero de 1988, las que anulamas por ser contrarias al ordenomiento jurídica, con devolución en su casa de las sumos satisfechas par el importe de la multa. Sin costas.

Sevillo, 7 de octubre de 1991.– El Secretario General Técnico, Venencio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de agosta de 1991, por la que se clasifica como Centro No Oficial Autarizado de Enseñanza Musical de Grada Elemental, al Centra Municipal de Música de Guillena (Sevilla).

De acuerdo con la solicitado por el Excmo. Ayuntomiento de Guillena (Sevilla), y a propuesta de la Delegación Pravincial, una vez examinado el expediente pramavido a tal efecto y conforme a lo preceptuada en el artículo 3°, número 1 del Reglamenta de Centras No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto clasificar como Centro No Oficial Autarizado de Enseñaza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposicianes vigentes, al Centra Municipal de Música ubicado en la Casa de la Cultura, C/ Dr. Fleming, de Guillena, y que quedará adscrito al Conservatario Superior de Músico de Sevilla a efectos de formalización de matrículas y exámenes, con las asignaturas de Solfeo y Teoría de la Música, Conjunta Coral, Viento-Madera y Viento-Metal y con efectos de 1° de septiembre de 1990.

Contra la presente Orden se padrá interponer ante el Consejero de Educación y Ciencia Recursa de Reposición, según lo establecida en el Att. 126, párrafo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al Contencioso Administrativo, en el plaza de 1 mes, de conformidad con lo establecido en el Art. 52, 2 de la Ley de Jurisdicción Contenciaso Administrativa.

Sevilla, 20 de agosto de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se concede al Instituta de Bachillerata núm. 25 de Sevillo la denominación de Azahar.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato N° 25 de Sevilla, en su reunión del día 24 de abril de 1991, ha acordado proponer para dicho Centra la denominación de «Azahar».

Visto el artículo 3° del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerata, aprobado par Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órgonos de gobierna de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreta 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónama de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato N° 25 de Sevilla la denominación de «Azahar».

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Cortes de la Frontera (Málaga) la denominación de Andrés Pérez Serrano.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Cartes de la Frontera (Málaga), en su reunión del día 19 de diciembre de 1990, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Andrés Pérez Serrano».

Visto el artículo 3° del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesianal y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Cortes de la Frontera (Málaga) la denominación de «Andrés Pérez Serrana».

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Formación Profesional de Vilches (Joén) la denominación de Abula.

El Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional de Vilches (Jaén), ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Abula».

Visto el artícula 8 de la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los centros aficiales de Formación Profesional; Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecha a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreta 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Camunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesta canceder al Instituto de Formación Profesional de Vilches (Jaén) la denominación de «Abula».

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se concede al Instituto de Formación Profesional de Churriana (Málaga), la denominación de Jacaranda.

El Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional de Churriana (Málaga), en su reunión celebrada el 26 de junio de

1991, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Jacaranda».

Visto el artículo 8 de la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los centros oficiales de Formación Profesional; Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional de Churriana (Málaga) la denominación de «Jacaranda».

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se concede al Instituto de Formación Profesional de Camas (Sevilla), la denominación de Camas.

El Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional de Camos (Sevilla), ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Camas».

Visto el artículo 8 de la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los centros aficiales de Formación Profesional; Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrera), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios o la Comunidad Autónoma de Andolucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional de Camas (Sevilla) la denominación de «Camas».

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educoción y Ciencia

ORDEN de 8 de octubre de 1991, por la que se convoca el concurso Joaquín Guichot en su séptima edición extraordinaria de 1991, coincidente en el tiempo con la Exposición Universal de Sevilla-Conmemoración del V Centenario del Descrubrimiento de América.

Al amparo de la figura del escritor e historiador «Joaquín Guichot», se han convocado consecutivamente seis edicianes de premios al fomento de la investigación educativa para profesionales de la enseñanza de la Comunidad Autónoma Andaluza.

No obstante, ante los próximos retos que se avecinan para nuestra Comunidad Autónoma y para el resto del Estado Español (Celebraciones del año 1992, Integración plena en la Europa sin fronteras, revolución tecnológica ante el siglo XXI...); y con el objetivo de la mejora cualitativa de competitividad emergente en la Comunidad Internacional, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía se propone continuar incrementando la investigación, en un sentido aún más amplio, y que abarque los diferentes campos del saber, con el horizonte de continuar elevando la calidad de vida de los ciudadanos.

Por ello, la Consejería de Educación y Ciencia con el objetivo de promover las iniciativas investigadoras y de que éstas redunden, en cuanto a sus resultados, al resto de la Comunidad; y en colaboración con la empresa AGFA, convoca el Concurso «Joaquín Guichot» en su Séptima Edición Extraordinaria de 1992, coincidente en el tiempo con la Exposición Universal de Sevilla -conmemoración del V Centenario del Descrubrimiento de América-.

BASES:

1. Participantes.

Podrán presentarse a esta Convocatoria los docentes y becarios de investigación de las Universidades Andaluzos, o que trabajen en otras Universidades sobre temas relacionados con Andalucía, siempre que estén en el momento de cerrarse la convocatoria adscritos a un Departamento o Centro de nivel Universitario. La participación podrá tener carácter individual o colectiva (investigadores integrados en equipos).

2. Cuantía.

La Edición Extraordinaria del concurso Joaquín Guichot está dotada de 4 premios con una cuantía de 2.000.000 de pesetas cada uno de ellos.

3. Naturaleza de los premios.

Los premios podrán ser concedidos a proyectos de investigación que a la fecha de cierre de la convocatoria hayan sido finalizados; o bien a trayectorias investigadoras personales, para lo cual se presentarán los trabajos de investigación realizados y los currículos de los autores propuestos.

4. Temática.

Los trabajos de investigación que se presenten a la convocatoria habrán de tratar total o parcialmente alguno de los siguientes núcleos temáticos en relación con la Comunidad Autónoma Andaluza bajo el lema «Andalucía: Realidad y Perspectivas de Futura»:

A) Medio ambiente: Ecología de las Concentraciones Urbanos. Ecodesarrollo.

B) Medios de Comunicación y Enseñanza: Interrelación de campos.

C) Tecnología e Innovación en el Sistema Educativo.

D) Aspectos socioeconómicos de la realidad y futuro de Andalucía: Agricultura, Industria, Turismo e Integración en la CEE.

5. Presentación de los trabajos.

Los trabajos de investigación y demás documentación, deberán presentarse por duplicado (original y copia) redactados en castellano o traducidos a este idioma, mecanografiados a doble espacio, o en cualquier otro soporte estandarizado (informático o audiovisual) que el investigador considere relevante. Asimismo, los trabajos, deberán de ser inéditos, o al menos no haber sido comercializados.

6. Lugar de presentación.

Los trabajos se dirigirán a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, y deberán presentarse en el Registro General de la Consejería (Avda. República Argentina, 21-3° 41011-Sevilla, o enviarse por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Además del trabajo, se deberá aportar en sobre cerrado la siguiente documentación:

Título del Trabajo.

Nombre, dirección y teléfono del autor o autores.

Apartado por el que participa.

Breve «Currículum Vitae» de los participantes.

Certificado de la vinculación de los concursantes con la Universidad.

Declaración sobre la originalidad del trabajo, y si ha recibido ayuda económica de alguna Administración o entidad pública-privada (especificando el tipo de ayuda, cuantía e institución patrocinadora). Del mismo modo habrá de certificarse si el trabajo ha sido publicado anteriormente.

7. Plazos.

El plazo de admisión de los originales por las vías expuestas en la base Sexta finalizará el día 20 de abril de 1992.

8. Jurado.

El Jurado del Premio Joaquín Guichot. Edición Extraordinaria de 1992, estará presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue, y constituido por das representantes de la entidad patrocinadora AGFA, por representantes de la Consejería de Ecucación y Ciencia y por personalidades de relevancia cultural, dacente e investigadora del ámbito universitario vinculado con Andalucía. Su composición se hará pública en el momento de emitir el fallo del concurso.

9. Falla.
El falla del Jurado se hará público en un acto organizado a tal fin en el Pabellón de Andalucía de la Exposición Universal de Sevilla en torno al día 30 de septiembre de 1992, coincidiendo con el aniversario del nacimiento de Joaquín Guichot. Las decisiones del Jurado serán inapelables, y los premios podrán declararse desiertas, si a juicio del mismo los trabajos no reuniesen méritos suficientes.

10. Difusión de los trabajos.
Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservándose ésta el derecho de publicarlos.

11. Aceptación de las Bases.
El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con los decisiones del Jurado.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se resuelve el I Concurso de Publicaciones para la Educación de Adultos.

La Orden de 24 de abril de 1991 (BOJA 44 de 7 de junio de 1991) establecida la Convocatorio del I Concurso de Publicaciones Didácticas para Centros y profesores de Educación de Adultos 1990-91.
Se valora muy positivamente la participación a cuantos alumnos, profesores y centros han realizado un trabajo creativo e innovador para la Educación de Adultos de Andalucía con su propuesta de trabajo.
De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4° de la citada Orden, después de analizar los informes de las respectivas comisiones de selección provinciales y regionales esta Dirección General de Ordenación Educativa

HA RESUELTO:

Primero. Elevar a definitiva la propuesta, que la Comisión Regional constituida a tal fin hace sobre las publicaciones presentadas.

Segundo. Arbitrar las medidas oportunas y establecer los mecanismos necesarios para la publicación de las obras seleccionadas.

Tercero. Los autores de las obras seleccionadas están obligados a aceptar las condiciones técnicas de diseño y publicación así como la revisión de las mismas.

Cuarto. Las obras seleccionadas figuran en el Anexo I.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 1991.– El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I

A) Publicaciones de la Serie Monografías de Educación de Adultos:

1. «Aprendizaje de los Neolectores Adultas: dificultades y alternativas».
Autores: Matías Bedmar y Mª Dolores Fresneda, del Centro E.P.A. de Granada.

2. «Sistema Unidades de Enseñanza en Educación de Adultos».
Autores: Manuel Cenit, Manuel Fdez-Figares Romera, José Prados Gómez, del Centro E.A. Granada extensión Chanca.

B) Publicaciones de la Serie Guías Didácticas:

1. «Investigación sobre nuestro entorno».
Autor: Centro Municipal de Educación de Adultos «Kinana» de Canena (Joén).

C) Publicaciones de la Serie Experiencias:

1. «Un Viaje en Globo».
Autor: Centro las Moreras de Córdoba.

2. «Esperiencias consumeristas en Educación de Adultos».
Autores: Francisco J. Suárez, Diega Torres, Rocío Castrillo y Francisco Bella, del Centro de Educación de Adultos Giner de los Ríos de Almonte (Huelva).

3. «Animación a la lectura».
Autor: Centro de Educación de Adultos «Los Barreros» de Lebrija (Sevilla).

4. «Educación para la Salud».
Autores: Carolina Morilla Rodríguez, Mª Sánchez Blanco, Antonio Vílchez Ruano, Encarnación Vílchez Ruano, Manuel Varo Arjona, del Centro Villarrubia (Córdoba).

5. «Experiencia Metadológico: La Educación Física en un Centro de Adultos».
Autores: Mª de los Angeles Pérez Ebrero, Rosa Hidalgo Santos, Mª Teresa Marqués Alcalde y Mª de los Reyes Caballero, del Centro San Bartolomé (Córdoba).

6. «Aula gitana, una experiencia de educación vial».
Autores: Antonio Delgado Pinto, del Centro de Educación de Adultos «Marismas» Cartaya (Huelva).

D) Publicaciones de la Serie Documentos de Apoyo Didáctico:

1. «Lectura para adultos».
Autores: Dolores Muñoz, Ramón Carmona y Angeles Sola, del Centro de Educación de Adultos de Pulpí (Almería).

2. «Primavera Recuperada».
Autores: Manala Serrano, Vicente Segura y calb. del Centro Pública de Educación de Adultos de Granada.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Socioles, por la que se modifica la de 20 de septiembre de 1988, de delegación de competencias en materia de personal.

Por Resolución de 20 de septiembre de 1988 (BOJA núm. 76, de 30 de septiembre de 1988), esta Dirección Gerencia delegó determinadas competencias en materia de personal en órganos jerárquicamente subordinados en aras de una política de agilización y simplificación administrativa.
Por otra lado, la implantación a partir de este año de nuevos criterios para la aplicación del complemento de productividad establecido en el artículo 46.3.c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, desarrolladas mediante Decreto 117/1991, de 11 de junio y completados por Orden de la Consejería de Gobernación de 17 de junio de 1991, aconseja la ampliación de las competencias delegadas en los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales incluyendo entre éstas las atribuidas a esta Dirección Gerencia por el artículo 46.3.c) de la Ley 6/1985 y artículo 8° de la Orden citada.
Por ello y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribucianes que me están conferidas, vengo a disponer:

1. Se incluye en el punto Segundo de la Resolución de 20 de septiembre de 1988 de esta Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales un nuevo apartado en los siguientes términos:
11 La concreción individual de las cuantías y de los funcio-

narios que hayan merecido la percepción del complemento de productividad.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente ol de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1991.– El Director Gerente, Ramán Zamara Guzmán.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se atribuyen y delegan competencias en el Subdirector General de Gestión en materia de ingresos en Centros Residenciales de Minusválidos Psíquicos y para la Tercera Edad, adscritas al Organismo.

Par Decreto 28/1990, de 6 de febrero, se establecen los requisitos para ingreso y traslado en Residencias para la Tercera Edad y Centros de atención a Minusválidos Psíquicos adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Asimismo por Orden de 14 de marzo de 1991, se regulan las conciertos de plazas con centros residenciales para los sectores de terdera edad y minusválidos.

En aplicación del principio de desconcentración que debe inspirar el funcionamiento de las Administraciones Públicas y como continuación de la política de agilización y simplificación administrativas de este Instituto, se estima conveniente atribuir a la Subdirección General de Gestión del Instituto Andaluz de Servicios Sociales determinadas atribuciones asignadas genéricamente a este Organismo par la Orden de 14 de marzo de 1991, así como delegar en su titular las competencias que en materia de ingresos en Residencias de Minusválidos Psíquicos y para la Tercera Edad adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales tiene conferidas esta Dirección Gerencia.

Por ello y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 14 de marzo de 1991, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, vengo a disponer:

1. Corresponde al Subdirector General de Gestión del Instituto Andaluz de Servicios Sociales la adjudicación de las plazas concertadas con Centros Residenciales que presten atención a las personas mayores y minusválidos de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 14 de marzo de 1991.

2. Se delegan en el Subdirector General de Gestión del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las competencias atribuidas a lo Dirección Gerencia del mismo por los artículos noveno, decimoquinto y decimosexto del Decreto 28/1990, de 6 de febrero.

En las resoluciones que se adapten en virtud de esta Delegación se hará constar expresomente tal circunstancia. El Director Gerente podrá recabar en toda momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificado por disposición expresa.

3. La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1991.– El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica a la Mancomunidad de Los Alcores.

Por Resolución del Presidente de esto Agencia de Medio Ambiente de fecha 16 de septiembre de 1991, se ha concedido a la Mancomunidad de Los Alcores una subvención de (3.281.040) tres millones doscientos ochenta y una mil cuarenta pesetas, para la implantoción de un Servicio de Recogida de Residuos Inertes, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucío.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónomo de Andolucía para 1991.

Sevilla, 18 de septiembre de 1991.– El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica a lo Compañía Española de Petróleos, S.A.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 16 de septiembre de 1991, se ha concedido a la Compañía Españolo de Petróleos. S.A. una subvención de (4.800.000) cuatro millones ochocientas mil pesetas, para la instalación de una planta de concentración de lodos y recuperación de aceites para su refinería «Gibraltar» San Roque (Cádiz), la cual se considero de interés para la Comunidad Autónama de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de lo Ley 6/1990 de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autánoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 18 de septiembre de 1991.– El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica a la Diputación Provincial de Huelva.

Par Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 16 de septiembre de 1991, se ha concedido a la Diputación Provincial de Huelva una subvención de (77.128.446) setenta y siete millones ciento vientiocho mil cuatrocientas cuorenta y seis pesetas para recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos de diversos municipios de la provincia, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucío para 1991.

Sevilla, 18 de septiembre de 1991.– El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica o la Empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A., factoría de Cádiz.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 17 de septiembre de 1991, se ho concedido a la Empresa Construcciones Aeronáuticas S.A. factoría de Cádiz una subvención de (10.400.000) diez millones cuatrocientas mil pesetas para financiar el proyecto «Cadena de Tratamiento Superficial de Piezas de Acero», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucío.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 20 de septiembre de 1991.– El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por lo que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1985, y de la de 20 de septiembre de 1990, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería.

Esto Consejería de Culturo y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en lo Orden de 21 de morzo de 1985 y Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se estoblece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

Asociación Música de Cámaro de Sevillo
«Encuentra 90 Conservatorios Mediterróneo» .. 6.050.000 ptas.

Federación Española Amigos de los Museos
«VII Congreso Internacional Amigos
de los Museos ..... 3.000.000 ptas.

Ayuntamiento de Vélez–Rubio (Málago)
«VII Encuentro de Cuadrillos» ..... 700.000 ptos.

Ayuntamiento de Almería
«Exposición Almería V Siglos de Historia» ..... 3.000.000 ptas.

Ayuntamiento de Corio del Río (Sevilla)
«Actividades Musicales» ..... 500.000 ptas.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.– El Viceconsejero, Luis García Gorrido.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

*Edicto. (**PP. 1293/91**).*

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia núm. 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo e núm. 00166/1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procuradar D. Julio Antonia Tinaquero Herrero, contra Suberoa, S.A. e Industria y Comercia del Sur S.A., en las cuales se ha acardodo sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera: el remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del Art° 131 de la Ley Hipotecoria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha quince de enero de 1992, a las 13,00 horas. Tipo de licitación 50.178.000 ptas., sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha diecinueve de febrero de 1992, a las 10,40 haros. Tipa de licitación. 37.633.500 ptas., sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha dieciacho de marza de 1992, a las 10,10 haras. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores –a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado, para la primera y segunda substas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitas deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilboo Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia núm. 31 de Madrid., Cuenta del Juzgado número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal, Número de expediente o Procedimiento: 2459000000166/1991. En tal supuesto deberá acampañarse el resguarda de ingresa correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncia hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anteriar. El escrita deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª. del presente Edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de cedèr el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la formá y plazo previstos en la Reglo 14ª del Art° 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autas y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretorío, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de los tres subastas, se tralado su celebración -a la misma hora- para el siguiente viernes hábil -según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devalverán las consignacianes efectuadas por los participantes a la subasta, salva la que carresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el misma momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así la acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas las precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan apravechar el remate las otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Nave 5-S en Polígano Industrial Campamento, San Raque (Cádiz).

Urbana: Nave número cinco–S, en planta de sótano, pracedente de la nave letra «D», con accesa por escalera y pasillos a través de la planta baja. Sita en el Polígano Industrial denominada Campamento, de este término municipal. Se compone de una nave diáfana, can una superficie aproximada de 1.062 metros cuadrados.

Inscrito en el Registra de la Propiedad de San Roque, Tamo 751, Libro 220, Folio 128, Finca 15188, Inscripción 1ª.

Madrid, dieciacho de septiembre de mil novecientos novento y uno.– El Secretario. El Magistrado Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

*EDICTO (**PP. 1294/91**).*

Don Roberto Iriarte Miguel, Magistrado-Juez de primera Instancia número tres de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgada y con núm. 917/90-1ª, se siguen autas de juicio Venta en P. Subasta, promovidos por Banco Hipotecario de España, S.A. representada por el Procurador Sr.

Martínez Retamero contra Don William Key Band Emerson y su esposa Lynn Ernestine Catoe Emerson en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de 15 días, por primera, segundo o tercero vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado a las doce de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 28 de enero de 1992.

La segunda con la rebaja del 25% el día 17 de febrero de 1992.

La tercera, sin sujeción a tipo el día 9 de marzo de 1992 si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercero el 20% del señalado para la segunda, sin cuya requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada casa lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceros partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo remtarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayar, tuviera que suspenderse alguno de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la mismo hora.

Los autos se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, que se entenderán conforme con los mismos, admitiéndose por los rematantes las cargas o gravómenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, sin destinorse a su extinción el precio del remate. Sirva el presente edicto de notificación y citación a los demandados, si no se pudiera hacer personalmente.

BIENES QUE SALEN A SUBASTA

Finca llamada «El Espartero», en Morón de la Frontera (Sevilla), Pedazo de tierra indivisible, con varios áboles frutales y con caserío, parte de la suerte dieciocho, trance primero de la sierra de Montegil, hoy es toda de secano a excepción de un pequeño huerto, tiene de cabida dos y media fanegas de tierra equivalentes o una hectárea, cuarenta y cinca áreas, y treinta y seis centiáreas. Linda al Naciente y Mediodía con olivares de doña Juana Colungo Villalón, al Poniente con la vereda de Espartero y al Norte con el río Guodaira.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al folio 243, del tomo 675, del archivo, libro 208 de la Sección 3ª de dicha Ciudad, finca número 6.491, inscripción 20ª.

Está valorado a efectos de subasta en la suma de diecinueve millones seiscientas mil pesetas (19.600.000 ptas.).

Dada en Sevilla, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y una.– El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimienta de la dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la siguiente adjudicación definitiva de contrato de Asistencia Técnica:

Denominación: «Realización de Trabajo Específicos y Puntuales de presencia Institucional en los Medios».

Sistema de adjudicación: Concurso.

Empresa adjudicataria: Multicompra, S.A.

Importe adjudicación: Hasta un máximo de veinte millones de pesetas.

Sevilla, 14 de octubre de 1991.– El Secretaria General Técnico, José Mª Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la asistencia técnica del sistema de gestión informática del CECOP, de Huelva. (**PD. 1353/91**).*

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso de suministros que a continuación se indica:

El objeto de este concurso es la adjudicación de la Asistencia Técnica para el Sistema de Gestión Informática del CECOP de Huelva.

El tipo de licitación es de sesenta y cinco millones de pesetas (65.000.000 Ptas.).

El plozo de ejecución del contrato es el establecido en las cláusulas 4.7 y 10 de los Pliegos de Conciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares respectivamente.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección de Contratación) de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva 4, 41071 Sevilla, durante el plazo de presentoción de proposiciones en haras de oficina.

Será requisito necesaria para participar en la licitación, acreditar la consignación previa de una garantía provisional de un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 ptas.), según recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La proposición económica se ajustará al modela que figura en el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de presentacion de proposiciones finalizará el día 9 de noviembre. La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, en Plaza Nueva 4, 41071 Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Sevilla, 18 de octubre de 1991.– La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncio concurso público de suministro para la adquisición e instalación de un equipo para control de comunicaciones para Plan Emergencia Química de Huelva. (**PD. 1354/91**).*

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso de suministros que a continuación se indica:

El objeto de este concurso es la adjudicación de suministro e instalación de un equipo para central de comunicaciones para Plan Emergencia Químico de Huelva.

El tipo de licitación es de setenta y dos millones de pesetas (72.000.000 Ptas.).

El plazo de ejecución del contrato es el establecido en las cláusulas 4.7 y 9 de los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares respectivamente.

El Pliega de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos podrón examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección de Contratación) de la Consejería de Gobernación, sita

en Plaza Nueva 4, 41071 Sevilla, durante el plaza de presentación de proposiciones en horas de oficina.

Será requisito necesario para participar en la licitación, acreditar la consignación previa de una garantía provisional de un millón cutracientas mil pesetas (1.400.000 ptas.), según recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el día 9 de noviembre. La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, en Plazo Nueva 4, 41071 Sevilla. No se admitirán proposicianes par correo.

Sevilla, 18 de actubre de 1991.– Lo Secretaria Generol Técnica, Julia Serrana Checa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público lo adjudicación definitiva de las contratos que se citan.

En cumplimiento de la dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratas del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esto Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: «Reparación de fachadas, cubiertas y urbanización, El Ejido».
Expediente: AL-91/04P.
Sistema de adjudicación: Concurso.
Empresa adjudicatario: Texsa, S.A.
Presupuesto de adjudicoción: 46.817.520 pesetas.
Baja de adjudicación: 15%.

Sevilla, 16 de septiembre de 1991.– El Director General, Ignacio Mora Roche.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (**PD. 1357/91**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelta anunciar a Cancurso con admisión previa el suministra que a cantinuación se especifica:

Obros: «Comino de circunvalación y mejoro de la urbanización de 145 viviendos y desvío de tuberías en zona de 40 viviendas en la finca Los Asperones de Máloga».
Clave: MA-90/220-V
Presupuesto de contrata: 59.975.079 ptas.
Clasificación: Grupa C, Subgrupo 3, Categoría E
Plazo de ejecución: 6 meses
Fianza provisianal: 1.199.502 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativos Particulares y Técnicos, Cuadros Resúmenes y Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Málaga durante el plaza de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzaró el día de la publicación del presente anuncia y terminará el día 14 de noviembre de 1991 a las trece haras.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registra General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla en sobre cerrado o enviadas por correo dentra del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correa, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidas al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la cancurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgana de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridas no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibida la propasición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Par cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la farma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 2 «Criterias objetivos para la Admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Clásusulas Administrativas Particulares específica de la obra.

En el sobre n° 3 «Propasición Económica» con arreglo al madelo que se adjunta coma Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Apertura de propasiciones: Se realizará por la Mesa de contratación el día 26 de noviembre de 1991, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla.

Declaracianes de urgencia: El cantrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artícula 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de las anuncios: Los anuncias en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el aportuno prorrateo.

Sevillo, 26 de septiembre de 1991.– El Director General, Ignacio Mora Roche.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las abras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (**PD. 1358/91**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autánoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previo las obras que a continuación se especifican:

Obra: «Rehabilitoción Teatro Saavedra de Contoría (Almería).
Clave: AL-89/03-A
Presupuesta de controta: 91.329.458 ptas.
Plazo de ejecución: 12 meses
Clasificoción requerida: Grupa C, Subgrupo 2, Categoría E
Fianzo provisional: 1.829.589 ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectas, Pliegos de Cláusulos Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y Caracteristicas y demás documentoción estarán expuestas para su examen en lo Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 14 de noviembre de 1991 a los 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Ploza de la Contratación núm. 3 de Sevilla en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando los proposiciones se envíen por correa, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicos y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la propasición si es recibida por el árgana de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún casa.

Documentación a presentar por los licitadores: Par cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre n° 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específica de cada obra.

Sabre n° 2 «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliega de Clásusulas Administrativas Particulares específico de cada abra.

Sobre n° 3 «Proposiciones Económicas» con arreglo al modelo que se adjunta camo Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras deberán presentar, además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de propasiciones: Se realizará par la Mesa de contratación el día 26 de noviembre de 1991, a las 11 horas, en la Sala del Edificia de la Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla.

Abono de las anuncios: Los anuncios en Baletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyas efectos se realizará el oportuno prarrateo.

Sevilla, 1 de octubre de 1991.– El Directar General, Ignacio Mora Roche.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratas del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican por el Sistema de Subasta con Admisión Previa:

Clave: C–52129–CS–1J (CS–J–157)
Denominación: «Refuerzo del firme y mejora en la J–303 de Baeno a Jimena, P.K. 15,000 al 21,600».
Adjudicatario: Miguel Pérez Luque, S.A. (Mipelsa)
Presupuesto de adjudicación: 43.750.000 ptos.

Clave: C–51038–ON3–1J (3–J–195)
Denominación: «Refuerzo del firme y acondicionamiento de plataforma en la C–328, de Harmos a Peal a la J-321 entre los P.K. 61,800 al 56,200»
Adjudicatario: Construcciones Marín Córdoba, S.A. y Construcciones Gosán, S.A. (en U.T.E.)
Presupuesto de adjudicación: 50.139.520 ptas.

Sevilla, 8 de octubre de 1991.– El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Dirección Generol de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con trámite de admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transpartes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de las contratos de Gestión de Servicios de Canservación de Carreteras por el Sistema de Concursa con Trámite de Admisión Previa que a continuación se indican:

Clave: C–52041–CC–1A (CC–AL–003)
Denominación: «Gestión de servicios paa conservación y mantenimiento en varias carreteras de la pravincia de Almería»
Adjudicatario: Constructora de Obras Públicas Andaluzas, S.A. (COPSA)
Presupuesto de adjudicación: 15.875.702 ptas.

Clave: C–52042–CC–1K (CC–CA–003)
Denaminación: «Gestión de Servicios. Explotación para gestión directa del servicio de conservación por cantrata de algunas carreteras de la provincia de Cádiz»
Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A., (PROBISA)
Presupuesto de adjudicación: 29.750.000 ptas.

Clave: C–52043–CC–1G (CC–GR–003)
Denominación: «Gestión de Servicios para conservación y mantenimiento de varias carreteras de la provincia de Granada»
Adjudicatario: Rodríguez Vallejo, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 32.985.600 ptas.

Clave: C–52044–CC–1M (CC–MA–003)
Denominación: «Gestión de Servicios para conservación y mantenimienta de carreteras de Málaga»
Adjudicatario: Promotora del Mediterránea, S.L. (PRODEMI, S.L).
Presupuesto de adjudicación: 25.800.000 ptas.

Sevilla, 8 de octubre de 1991.– El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hoce público la adjudicación definitiva del contrato de la obro que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesta en las artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado difnitivomente el siguiente cantrato:

Denominación: «Dragada en el río Carreras, Puerto de Isla Cristina (Huelva)»
Expediente: T–87125–DRON–1H
Sistema de adjudicación: Directa
Empresa adjudicataria: Arenos del Sur, S.A.
Presupuesta de adjudicación: 25.299.00 ptas.
Coeficiente de adjudicación: 0,925003864

Sevilla, 9 de octubre de 1991.– El Director General, Damián Alvarez Sola.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hoce público la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa.

Lo Consejería de Obras Públicos y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los ortículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de los contratos de Obras que se indican por el Sistema de Concurso con Admisión Previa:

Clave: C–52068–SV–1X
Denominación: «Adquisición de hitos para balizamiento de la Autovía A-92»
Adjudicatario: Bionda, S.A.
Presupuesta de adjudicación: 10.000.000 ptas.

Clave: C–51037–ON1-1C (1–CO–116)
Denominación: «Variante de Doña Mencía y Luque y acceso a Baena. Tramo: desde el P.K. 344 de lo CN-432 al P.K. 93 de la CC-327 y acceso a Baena»
Adjudicatario: Cubiertas y Mzov., S.A.
Presupuesto de adjudicación: 870.364.643 ptas.

Sevilla, 10 de octubre de 1991.– El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de proyectos y ejecución de obras que se indican. por el sistema de concurso con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de los contratos de Proyectas y Ejecución de Obras que se indican par el Sistema de Concurso con Admisión Previa:

Clave: C–51005–ON1–1J (1–J–135)
Denaminación: «Acondicionamiento de la carretera N–321 de Ubeda a Málaga por Jaén, P.K. 73,200 al 90,700. Tramo: Torredonjimeno-variante de Alcaudete»
Adjudicatario: Miguel Pérez Luque, S.A. (Mipelsa)
Presupuesto de adjudicación: 909.038.536 ptas.

Clave: C-51016-ON1-1J (1-J-121)
Denominación: «Anteproyecto de bases para el concurso de proyecto y obra de terminoción del acandicionamiento de la CC-325 de Ubeda a Iznalloz. Tromo Jódar-Cartijo Nuevo»
Adjudicatario: Entrecanales y Tavora, S..A.
Presupuesto de adjudicación: 569.843.170 ptas.

Clave: C-51017-ON1-1J (1-J-127)
Denominación: «Anteproyecto de bases para el concurso de proyecto y obra de terminación del acondicionamiento de la CC-325 de Ubeda a Iznalloz. Tramo Bélmez-Huelma»
Adjudicatario: Huarte, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 658.389.690 ptas.

Sevilla, 11 de octubre de 1991.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (**PD. 1359/91**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Obra: Edificación de 6 vvdas. en Zurgena (Almería).
Clave: AL-91/010-V.
Presupuesto de contrata: 42.480.269 Ptas.
Plazo de ejecución: 14 Meses.
Clasificación requerida: Grupa c, Subgrupo 2, Cotegoría c.
Fionza provisional: 849.605 Ptas.

Obra: Edificación de 9 vvdas. en c/ Marín (Almería).
Clave: AL-90/020-V.
Presupuesto de contrata: 55.629.826 Ptos.
Plazo de ejecución: 16 Meses.
Clasificación requerida: Grupo c, Subgrupo 2, Categoría c.
Fianza provisional: 1.112.596 Ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativos Particulares y Técnicos, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Almería, durante el plazo de presentación de proposicianes de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposicianes: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día de 14 de noviembre de 1991, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transpartes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentra del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecho de imposición del envío en la aficina de carreos y anunciar al órgana de cantratación la remisión de la aferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitas na será admitida la proposición si es recibido por el árgana de contratación con pasterioridad a la fecha de terminación del plazo señalada en el anuncia. Transçurridas no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecho sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadares: Por cada obra se deberá presentar las siguientes documentas:

Sobre n° 1. «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específicos de cada obra.

Sobre n° 2. «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre n° 3. «Proposiciones Ecañámicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliega de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposicianes: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de noviembre de 1991 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficioles y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el aportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 14 de octubre de 1991.- El Director General, Ignacio Moro Roche.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por lo que se anuncia la contratación de las abras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (**PD. 1356/91**).*

La Consejería de Obras Públicas y Tronsportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasto con Trámite de Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A6.435.600/2111.
Título: Encauzamiento del tramo urbano de La Rambla del Aguila en Santa María del Aguila. T.M. de El Ejido (Almería).
Presupuesto de contrata: 174.148.230 Ptas.
Plazo de ejecución: Seis (6) Meses.
Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 5, Cotegoría e).
Fianza provisional: 3.482.965 Ptas.

Clave: A7.400.600/2111.
Título: Cimbro en el Barranco de las Fuentes de Vélez Blanco (Almería).
Presupuesta de cantrota: 50.000.000 Ptas.
Plaza de ejecución: Seis (6) Meses.
Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupos 5 y 6, Categoría d).
Fianza provisional: 1.000.000 Ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrotivas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspandientes y en la Dirección Generol de Obras Hidróulicas de la Cansejería de Obros Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposicianes, de diez o trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 14 de noviembre de 1991, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposicianes: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrada o enviados por correa dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las propasiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correas y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferto mediante télex a telegrama en el mismo día, dirigidos al Registra General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido la proposición si es recibida par el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plaza señalado en el anuncia. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada abra se deberá presentar las siguientes documentos:

En el sobre n° 1. «Documentación Administrativa». Las señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de cada abra.

En el sobre n° 2. «Criterias Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señaladas y en la farma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliega de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada abra.

En el sobre n° 3. «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Clóusulas Administrativas Particulares, específica de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de noviembre de 1991 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de los obras de este anuncio han sida declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 18 de octubre de 1991.– El Directar General, Jaime Palop Piqueras.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, de la Viceconsejerío, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (Sc1/91).

Esta Consejería ha resuelto anunciar lo adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Sc 1/91 «Suministro e Instalación de un arrecife artificial en Isla Cristina (2ª Fase)».

Empresa adjudicataria: Servicios Auxiliares Partuenses, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Dieciséis millones novecientas cuarenta mil (16.940.000) Pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 1 de octubre de 1991.– El Vicecansejera, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, de la Viceconsejerío, por la que se onuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 6/91).

Esto Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado medionte la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Atc 6/91 «Servicios paro la aplicación aérea de productos fitosanitarios en la Campaña contra la Procesionaria del Pina, 1991» Lote 1.

Empresa adjudicataria: Aviación Agrícola de Levante, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Diez millones cuatrocientas setenta y una mil ochocientas cincuenta (10.471.850) Pesetas.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 1 de octubre de 1991.– El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, de la Viceconsejerío, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 6/91).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Atc 6/91 «Servicios para la aplicación aérea de productos fitasanitarios en la Campaña cantra la Procesianaria del Pino, 1991» Lote 3.

Empresa adjudicataria: Fumigación Aérea Andaluza, S.A. (FAASA).

Presupuesto de adjudicación: Ocho millones ochocientas cincuenta mil (8.850.000) Pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 1 de octubre de 1991.– El Vicecansejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de osistencia técnica que se cita. (Atc. 6/91).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencio técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Atc 6/91 «Servicios para la aplicación aérea de productos fitosanitarios en la Campaña contra la Procesianaria del Pino, 1991» Lote 4.

Empresa adjudicataria: Angel Martín Ridao.

Presupuesto de adjudicación: Siete millones novecientas dos mil cuatrocientas setenta (7.902.470) Pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 1 de octubre de 1991.– El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 6/91).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Atc 6/91 «Servicios para la aplicación aérea de productos fitosanitarios en la Campaña contra la Procesionaria del Pino, 1991» Lote 5.

Empresa adjudicataria: Trabajos Aéreos Marismeños, S.A. (TAMSA).

Presupuesto de adjudicación: Seis millones cuarenta y seis mil novecientas cinco (6.046.905) Pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevillo, 1 de octubre de 1991.– El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia lo adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 6/91).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Atc 6/91 «Servicios paro la aplicación aérea de productos fitosanitarios en la Campaña contra la Procesionoria del Pino, 1991» Lote 7.

Empresa adjudicataria: Juan Román Carmona.

Presupuesta de adjudicación: Cinco millones ciento cincuenta y una mil (5.151.000) Pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estada y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 1 de octubre de 1991.– El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, de lo Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atd. 64/91).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizodo mediante la forma de concurso de licitoción abierto:

Denominación: Atd 64/91 «Servicios para la publicidad de olimentas de Andalucía en radio dirigida a las amas de caso».

Empresa adjudicotaria: Arge, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Nueve millones ochocientas cincuenta mil quinientas veintitrés (9.850.523) Pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el ortículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su oplicación.

Sevilla, 1 de octubre de 1991.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por lo que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atd. 102/91).

Esta Consejería ha resuelta anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Atd 102/91 «Servicios técnicos para la promoción del aceite de oliva Virgen».
Empresa adjudicataria: Aceites Vírgenes de Oliva Baena S.A.
Presupuesto de adjudicación: Siete millones ochocientas setenta y cinco mil (7.875.000) Pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General pora su aplicación.

Sevilla, 1 de octubre de 1991.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por lo que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atd. 106/91).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Atd 106/91 «Servicios para la Inserción Publicitaria en la revista The Observer».
Empresa adjudicataria: Arge, S.A.
Presupuesto de adjudicación: Cinco millones quinientas mil (5.500.000) Pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 1 de octubre de 1991.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 22 de actubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca cantratación en el ámbito de su competencia. (**PD. 1368/91**).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/91 de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la Contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES:

Dotos del expediente: CC 1006/91 F.R. Concurso Público. Suministro de 20 vehículos de Emergencia (Ambulancias Medicalizables) con destino al P.A.U.
Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitoción seró de ciento diecisiete millones de pesetas (117.000.000 Ptas.).
Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulores.
Plazo de ejecución: El plazo de Ejecución será de 1 mes.
Exposicion del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes o esta Contratación, podrán examinorse y retirarse en los Servicios Centrales, del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución n° 18, 41001 Sevilla.
Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y hasta las 13,00 horas del último día.
Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.
Apertura de praposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la de la entrega de las proposiciones económicas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente miércoles hábil.
Los gastos del presente Anuncio serán por cuenta de la(s) Empresa(s) adjudicataria(s).

Sevilla, 22 de octubre de 1991.- El Diréctor Gerente, José Luis García de Arboleya y Tornero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas mediante subasta de las cantratos de obras que a continuación se relacianan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha ocordado hacer pública las odjudicaciones definitivos mediante subasta publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 28 de mayo de 1991 (BOE núm. 147 de fecha 20 de junio de 1991 y BOJA núm. 45 de fecha 11 de junio de 1991) de las obras que a continuación se relacionan.

Obra: Construcción de 4 udes., servicios complementarios y casa del conserje en CP «El Cónsul» de Málaga.
Empresa adjudicataria: Construcciones y Obras Generales SCA.
Importe: 73.920.502 pesetas.
Fecha de adjudicoción: 16 de julio de 1991.

Obra: Construcción gimnasio, adecuación SUM y zona administración y vivienda conserje en IFP n° 1 de Vélez-Málaga.
Empresa adjudicataria: Construcciones y Obras Generales SCA.
Importe: 69.700.725 pesetas.
Fecha de adjudicación: 16 de julio de 1991.

Obra: Ampliación de 8 udes. en el Instituto de FP n° 3 de Huelva.
Empresa odjudicataria: Construcciones Manuel Zambrano S.A.
Importe: 49.459.800 pesetas.
Fecha de adjudicación: 16 de julio de 1991.

Sevilla, 8 de octubre de 1991.- PD. El Director Generol (Orden 17.2.88) Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Concurso de diversos servicios de Transporte Escolar. (**PD. 1366/91**).*

Las Empresas interesadas en la contratación de estos servicios, deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado, en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de este onuncio, los días laborables de 9 a 13 horas, no admitiéndose las enviadas por correo a cualquier otro procedimienta.
Se consignará en los propuestas las cantidades por las que se prestaría el servicio y acompañando a la misma, fotocopia de la documentación del vehículo a nombre del solicitante y de la Torjeta de Transporte, así como el Certificado de Inspección Técnico del vehículo, seguro obligatorio de viajeros y cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.
La contratoción del servicio objeto de este concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulos tipo que deberá regir lo odjudicación directo de los servicios de Transporte Escolar, que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos, se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Real Decreto 2296/83 de 25 de agosto, (BOE de 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, de 12 de septiembre de 1984 (BOJA de 2 de octubre) y la Orden de la Consejería de Economía e Indusrio de 27 de septiembre de 1984 (BOJA del 21), y demás disposiciones que sobre el tema se hayan legislado.

El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas adjudicatarias.

Málaga, 15 de octubre 1991.– El Delegado, Juan Poniagua Díaz.

Ruta núm. 38 (E.G.B.)
Centro de destino: C.P. José Calderón. Campanillas
Itinerario: Los Asperones, Colegio.
Alumnos transportados: 39
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta núm. 60 (E.G.B.)
Centro de destino: C.P. San Sebastián-Casabermeja
Itinerario: Cortijo Las Ventas, Vva. Cauche...
Alumnos transportados: 28
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta núm. 65 (E.G.B.)
Centro de destino: C.P. San Hilario de Poiters-Comares
Itinerario: Las parras, Puerto Bolina, Cárdenas...
Alumnos transportados: 103
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta núm. 90 (E.G.B.)
Centro de destino: C.P.E.E. Santa Rosa de Lima-Málaga
Itinerario: Jarazmín, Edf. Bahía, Cuatro esquinas...
Alumnos transportados: 29
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta núm. 92 (E.G.B.)
Centro de destino: C.P.E.E. Santa Rosa de Lima-Málaga
Itinerario: Mercado Boquetillo, Avda. Mijas, Los Boliches...
Alumnos transportados: 30
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta núm. 93 (E.G.B.)
Centro de destino: C.P. Cinco de noviembre-Marbella
Itinerario: Andalucía Plaza, Puerto Banús...
Alumnos transportados: 62
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta núm. 4 (F.P.)
Centro de destino: I.F.P. Antonio Gala de Alhaurín el Grande
Itinerario: Villafranco, Llano Feria, Instituto...
Alumnos transportados: 58
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta núm. (F.P.)
Centro de destino: Instituto de F.P. de Churriana
Itinerario: Guadalmar, Campo de Golf, Los Alamos...
Alumnos transportados: 25
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta núm. (F.P.)
Centro de destino: Instituto Politécnico «Jesús Marín». Málaga
Itinerario: Maqueda, Campanillas...
Alumnos transportados: 37
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta núm. (F.P.)
Centro de destino: Instituto F.P. «Martín Rivero» Ronda
Itinerario: Cortes de la Frontera, Estación Cortes, Gaucín...
Alumnos transportados: 27
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta núm. 26 (E.G.B.)
Centro de destino: C.P.E.E. Reina Sofía de Antequera
Itinerario: Almargen, Teba, Campillos...
Alumnos transportados: 21
Recorrido máximo: 160 kms.

Ruta núm. 39 (E.G.B.)
Centro de destino: Ntra. Sra. Candelaria de Benagalbón
Itinerario: El Valdés, Las Palmas, Los Morenos...
Alumnos transportados: 37
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta núm. 44 (E.G.B.)
Centro de destino: C.P. Ntra. Sra. del Rosario de Benaojón
Itinerario: Bdo. Estación, Colegio.
Alumnos transportados: 24
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta núm. 35 (E.G.B.)
Centro de destino: C.P. Gregorio Marañón de Cala del Moral
Itinerario: Avda. Manuel Altolaguirre, Chalet Noelia...
Alumnos transportados: 81
Recorrido máximo: 100 kms.

Málaga, 15 de octubre de 1991.– El Delegado Provincial, Juan Paniagua Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que se citan. (A1/A9.008.41/PC).

En cumplimiento del Artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación directa de las abras que se relacionan:

Título: Restauración de la fachada «Casa Hernán Cortés» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
Expediente: A1/A9.008.41/PC.
Adjudicatario: Tecpropasa Andalucía S.A.
Baja: 3%.
Presupuesto de adjudicación: 29.877.929 pesetas.

Sevillo, 16 de septiembre de 1991.– El Delegado, Antonio R. Pozanco León.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la adjudicación del contrato sobre las obras de construcción de 6 Viviendas de Promoción Pública en calle Ermitaño, Málaga, a favor de «Nicanor Retamero, S.A.» en un precio de 27.950.000 pesetas, I.V.A. incluido, realizada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, anteriormente denominada Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales del Excmo Ayuntamiento de Málaga, mediante acuerda adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 1991.

Málaga, 17 de octubre de 1991.– El Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, Hilario López Luna.

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreta Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la adjudicación del contrato sobre las abras de construcción de 9 Viviendas de Promoción Pública en calle Hurtado, Málaga, a favor de «Nicanor Retamero, S.A.» en un precio de 44.900.000 pesetas, I.V.A. incluido, realizada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, anteriormente denominado Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales del Excmo Ayuntomiento de Málaga, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 1991.

Málaga, 17 de octubre de 1991.– El Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, Hilario López Luna.

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la adjudicación del contrata sobre las obras de construcción de 2 Viviendas de Pramación Pública en calle Rosal Blanca, Málaga, a favor de «Nicanor Retamero, S.A.» en un precio de 10.850.000 pesetas, I.V.A. incluido, realizada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, anteriormente denominado Patronato Municipal de la Vivienda y de las Servicios Sociales del Excmo Ayuntamiento de Málaga, mediante acuerdo adoptado en sesión ardinaria celebrada el día 3 de octubre de 1991.

Málaga, 17 de octubre de 1991.– El Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, Hilario López Luna.

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimienta de lo preceptuada por el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la adjudicoción del cantrato sobre las obras de construcción de 49 Viviendas de Promoción Pública, locales comerciales y aparcamientos en la parcela S-57 de la Unidad de actuación UA-LO.1, Huelín, Málaga, a favor de «Sociedad Anónima Trabajas y Obras», (SATO) en un precio de 260.777.246 pesetas, I.V.A. incluido, realizada por el Consejo Rectar del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamienta de Málaga, anteriarmente denaminado Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante acuerda adoptado en sesión ardinaria celebrada el día 3 de octubre de 1991.

Málaga, 17 de actubre de 1991.– El Presidente del Instituta Municipal de la Vivienda, Hilario López Luna.

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo preceptuada por el artícula 124 del Real Decreto Legislativa 781/86, de 18 de abril, se hace pública la adjudicación del contrato sobre las obras de construcción de 130 Viviendas de Promoción Pública y urbanización en la Barriada de la Naria, Churriana, Málaga, a favar de «Construcciones Sánchez Dominguez, S.A.», (SANDO, S.A.) en un precio de 679.089.000 pesetas, I.V.A. incluido, realizada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, anteriormente denaminado Patranato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de actubre de 1991.

Málaga, 17 de octubre de 1991.– El Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, Hilario López Luna.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación.

Este Rectarado, de canformidad con la dispuesta en el artículo 38 de la Ley de Contratas del Estada y 119 de su Reglamento, ha acordada hacer pública la adjudicación del Cantrata de Obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Concurso, de acuerdo con la establecido en la legislación vigente de Contratas del Estado.

Denaminación: «Proyecto básico y de ejecución de ampliación del edificio existente para aula de Dibuja en la E.U. de Arquitecturo Técnica».
Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1991.
Imparte de adjudicación: 45.500.000 Pts.
Empresa adjudicataria: Livalca, S.A.

Sevilla, 17 de septiembre de 1991.– El Rector.

AYUNTAMIENTO DE SERON (ALMERIA)

ANUNCIO de adjudicación.

D. Francisco Borja Lorenzo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón (Almería).

HACE SABER:

Que por la Camisión de Gobierno del Ayuntamiento de Serón (Almería), en sesión extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 1991, se ha adjudicado mediante subasta a la empresa «Manuel Martínez Pérez», la ejecución de la obra denominada «Adaptación y mejora del Colegio Público Miguel Zubeldia de Serón» por un importe de 12.372.527 pts.

Serón, 15 de octubre de 1991.– El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES. (CADIZ)

*ANUNCIO de subasta. (**PP. 1252/91**).*

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 27 de septiembre de 1991 el Pliega de condiciones particulares, que, junto con las generales aprobadas el día 26 de febrero de 1988, han de regir la contratación de las obras de construcción de un parque público en «La Coracha», se anuncia la subasta de las mismas can las siguientes características:

Objeta: La realización de las obras de primera fase de la construcción de un parque público en «La Coracha», con arreglo al proyecto reformado redactado por el arquitecto D. Juan Antania de la Mata Amaya.
Tipo de licitación: 52.312.825 pesetas. I.V.A. incluida, mejorable a la baja.
Plazo de ejecución: Un año.
Fianza provisional: 1.046.256 pesetas.
Fianza definitiva: 2.092.513 pesetas.

Presentación de propasiciones: Habiéndose declarado la urgencia en la cantratación de las abras, las propasiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles a cantar desde la publicación de este anuncio en el Baletín Oficial de la Provincia.
Apertura de plicas: En el Salán de Actos de la Casa Consistorial, a las doce haras del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de propasiciones.
Documentación requerida:
Proposición ecanómica en el modelo que se inserta al final del presente anuncio.
Fotocopia autenticada del D.N.I.
Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración.
Resguardo acreditativo de haber constituida la fianza provisional.
Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.
Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastanteada par el Secretario del Ayuntamiento.
Escritura del canstitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro correspondiente, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.
Toda la documentación se presentará en sobre cerrado, firmado por el propanente, y en cual figurará: «Propasición para tomar parte en la contratación por subasta convocada por el Ayuntamienta de Alcalá de los Gazules para las obras de construcción de un parque público en «La Coracha».

MODELO DE PROPOSICION

D .....
vecino de ..... con domicilio en .....
y D.N.I. n° ..... en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre (propia o en representación de .....
....., conforme acredita con .....),

me comprometo a realizar las obras de construcción de un parque público en «La Coracha» por el precio de ....., con plena sujeción al proyecto técnico eloborado por el Arquitecto D. Juan Antonio de la Mata Amaya, y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Pleno en fecha 27 de septiembre de 1991, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

Lugar, Fecha y Firma

Alcalá de los Gazules, 28 de septiembre de 1991.– El Alcalde, Luis Romero Acedo.

AYUNTAMIENTO DE CABRA. (CORDOBA)

ANUNCIO. ***(PP. 1096/91).***

El Ilustrísimo Ayuntomiento de Cabra, convoca concurso para la contratación del Servicio de acarreo de carnes de las reses que se sacrifican en el Matadero Comarcal, durante 5 años.

Tipo de licitoción a la baja, ocho pesetas por kilo de carne transportado. En dicho precio se entiende incluido el I.V.A.

Garantías: Fianza provisional de 100.000 Pts. y definitiva de 200.000 Pts.

Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones: Hasta las 13 horas del día en que se cumplan los 20 hábiles contadas a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: En estas Casas consistoriales a las 13 horas del día siguiente hábil del en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones pasarán a informe de los técnicos correspondientes y serán resueltas por la Corporación Municipal, que efectuará lo adjudicación definitiva si procediere.

El importe de la adjudicación se abonará por meses vencidos.

MODELO DE PROPOSICION

D. .....
mayor de edad, de estado ....., Profesión .....
vecina de ....., domiciliado en la calle .....,
con D.N.I. núm. ....., enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación medionte concurso del servicio de acarreo de carne de las reses que se sacrifiquen en el Matadero Comarcal de Cabra, se compromete a realizarlo, cumpliendo todas las condiciones del concurso, por el precio de ..... pesetas por Kg. de carne transportada.

(fecha y firma)

A los proposiciones deberá acompañarse resguardo de haber depositado la fianza provisional y declaración jurado en los siguientes términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo juramento que no está afecto o incapacidad ni incompatibilidad alguna para aptar al concurso que el Ayuntamiento de Cabra ha convocado con objeto de efectuar el Servicio de acarreo de carne de las reses que se sacrifiquen en el Matadero Comarcal de esta ciudad.»

(Fecha y firma)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 9 de agosto de 1991.– Por mandato de S.Sª.: El Secretario, Juon Molero López.– El Alcalde, José Calvo Poyato.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO.

Lo Comisión de Gobierno de esta Diputoción Provincial de Jaén en Sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1991, ha adjudicado el concurso público convocado para la selección de socio particular para constitución de una sociedad anónima con destino o lo recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos a favor de la empresa Ingeniería y Técnicas Urbanas, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y quedan notificados por este octo los licitadores que no han resultado adjudicatarios en el presente concurso, en cumplimiento del Acuerdo adoptado.

Jaén, 11 de octubre de 1991.– El Presidente, Cristóbal López Carvojal.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT.: 13.326) (159.994).

Visto el expediente incoado en esto Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuoción, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzasa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y sevicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: C/ Párroco Vicente Maya, 14 (Pilas)

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Aznalcázar-Benacazón
Final: Línea Aznalcázar-Benacazón
Términos municipales afectados: Aznalcázar
Tipo: Aérea
Longitud en Km.: 0,505
Tensión de servicio: 15 Kv.
Conductores: Al-Ac. 54,6 mm^2
Apoyos: Metálicos
Aisladores: Cadenas
Procedencia de los materiales: Nacionales
Presupuesto en Ptas.: 926.348
Referencia R.A.T.: 13.326 Expt. 159.994

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzasa y sancianes en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previa cumplimiento de las trámites que se señalan en el Capítulo IV del citada Decreto 2617/1966, de 20 de actubre.

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.– El Delegado Provincial, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, oprobación del proyecta de ejecución y declaración, en concreta, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT.: 13.338) (160.828).

Visto el expediente incaado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorizacián y declaración en cancreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidas las trámites reglamentarios ordenadas en el Capítula III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamenta aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación farzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerda can el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sabre traspasa de competencias, funcianes y sevicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrico:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: C/ Párroco Vicente Moyo, 14 (Pilos)

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Pilas–Huévar
Final: C.T. Prayectado
Términos municipales afectados: Pilas
Tipo: Aérea
Longitud en Km.: 0,853
Tensión de servicio: 15 Kv.
Conductores: Al-Ac. 31,10 mm^2
Apoyos: Metálicos
Aislodores: Cadenas

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Finca Robaina
Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la zona.
Tipa: Intemperie
Potencia: 100 Kv.
Relación de transformación: 15.000 ±5%/398-230 V.
Procedencia de los materiales: Nacionales
Presupuesto en Ptas.: 2.476.318
Referencia R.A.T.: 13.338 Expt. 160.828

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de actubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su prayecta de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de actubre.

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.– El Delegado Provincial, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecta de ejecución y declaración, en concreta, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT.: 13.325) (159.995).

Vista el expediente incoado en esta Delegación Pravincial, en solicitud de autorización y declaración en concreta, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos las trámites reglamentarios ordenadas en el Capítula III del Decreta 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y sevicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a prapuesta de la Sección correspondiente, ha resuelta:

Autorizar la siguiente instaloción eléctrica:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: C/ Párroco Vicente Maya, 14 (Pilas)

LINEA ELECTRICA

Origen: Circunvalación Huévar
Términos municipales afectadas: Huévar
Tipo: Aérea y subterránea
Longitud en Km.: 0,095 Aérea y 0,168 subterránea
Conductores: Al-Ac. 31,10 mm^2 y cable Aisl. seca 3x150 mm^2 Al.
Apoyos: Metálicos
Aisladares: Cadenas

ESTACION TRANSFORMADORA; REFORMA C.T.1

Emplazamiento: C/ Asunción en Huévar
Finalidad de la instaloción: Mejara del suministro de energío
Tipa: Interiar
Potencia: Sin variación
Relación de transformación: Sin voriación
Pracedencia de las materiales: Nacionales
Presupuesto en Ptos.: 3.426.775
Referencia R.A.T.: 13.325 Expt. 159.995

Declaror, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autariza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzasa y sancianes en materia de instalacianes eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma can la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreta 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.– El Delegada Provincial, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreta, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT.: 13.246) (158.607).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autarización de instalacianes eléctricas, y en el Capítula III del Reglamenta aprobado por Decreta 2619/1966, sobre exprapiación farzosa y sanciones en materia de instalacianes eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreta 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funcianes y sevicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspandiente, ha resuelta:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticianaria: Medina Garvey, S.A.
Damicilio: C/ Párraco Vicente Maya, 14 (Pilas)

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Circunvalación
Final: C.T. N° 9 de Aznalcázar
Términos municipales afectados: Aznalcázar
Tipo: Subterránea
Longitud en Km.: 0,598
Tensión de servicio: 15 Kv.
Conductores: Cable Aisl. seca 3x150 mm^2 Al.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Collejón de las Mancos, s/n.
Finolidad de la instaloción: Atender demanda de energía en la zona
Tipo: Interior
Potencia: 400 Kv.
Relación de transformación: 15.000 ±5%/398-230 V.
Procedencia de los materioles: Nacionoles
Presupuesto en Ptas.: 5.220.855
Referencia R.A.T.: 13.246 Expt. 158.607

Declarar, en concreta, lo utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropioción forzosa y sonciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con lo aprobación de su proyecto de ejecución, previa cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.– El Delegado Provincial, Fco. Javier de Sota Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT.: 12.988) (150.402).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos las trámites reglamentarias ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y sevicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: C/ Párroco Vicente Moya, 14 (Pilas)

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Salud
Final: Línea a Hinojos
Términos municipales afectados: Pilas
Tipo: Aéreo y subterránea
Longitud en Km.: 1,465
Tensión de servicio: 15 Kv.
Conductores: Al-Ac. 54,6 mm^2 y cable Aisl. seco 3x150 mm^2
Apoyos: Metálicos
Aisladores: Codenas
Finalidad de la instalación: Suministro línea aéreo salida a Hinojos
Procedencia de los materiales: Nacionales
Presupuesto en Ptas.: 7.377.500
Referencia R.A.T.: 12.988 Expt. 150.402

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.– El Delegado Provincial, Fco. Javier de Sota Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-2-CO-144).

Con fecha 5.7.1991, la Dirección General de Correteros ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de la Obra Clave: JA-2-CO-144 «Acondicionamiento de la Carretera C-334 de Lucena a Loja. Tramo: Rute-Iznájar», considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 23.7.1991.

En consecuencia esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas o la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acta deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito, o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan prodido omitir en la relación adjunta, podrán formulor por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicos y Transportes de la Junta de Andalucía.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-144

LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

TERMINO MUNICIPAL: R U T E

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE. M2	DIA y HORA
1	D. Andrés Garrido Sánchez c/ Pedro Gómez, 1 RUTE	Industrial (Urbana)	216	Día: 05/11/91
2	Cía. Sevillana Electricidad c/ Toledo RUTE	Industrial (Urbana)	216	
3	D. José Guerrero Rueda c/ Toledo RUTE	Industrial (Urbana)	192	
4	D. Zacarías Arias Ortega c/ Barroso, 11 RUTE	Urbano	53	Hora: 10'30
5	D. Mariano Pérez Roldán c/ Alfonso de Castro, 26 RUTE	Industrial	408	
6	D. José Haro García Hotel Mª Luisa RUTE	Industrial	70	
7	D. Julián Caminos Cobos c/ Granada RUTE	T.C.	1.794	Día: 05/11/91
8	D. Julián Matas Sánchez c/ Sagasta RUTE	T.C.	1.735	
9	D. Francisco Menares Morales c/ Barroso RUTE	Olivar	1.209	Hora: 11'30
10	D. Manuel Guerrero Roldán c/ Toledo ,3 RUTE	Olivar	1.590	

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	DIA y HORA
11	D. José Rodríguez Moscoso c/ Lucena RUTE	Olivar	862	Día: 05/11/91
12	D. Francisco Jiménez Molina c/ Lucena RUTE	Olivar	1.290	Hora: 11'30
13	D. Juan Porras Cobos c/ Juan Valera RUTE	Olivar	381	Día:
14	D. Alfonso Montilla Rabasco c/ Maestro Angel López RUTE	Olivar	1.813	05/11/91
15	D. Pedro Trillo Velverde c/ Eduardo Dato RUTE	Olivar	1.836	Hora:
16	Dª Mª Gracia Navajas Burqueño c/ Gómez García RUTE	Olivar	2.613	12'30
17	D. Manuel Mangas Higueras c/ Cabra RUTE	Olivar	1.476	
18	Dª María Sánchez Moscoso c/ Callejón del Señor RUTE	Olivar	198	Día: 06/11/91
19	Dª María Sánchez Moscoso c/ Callejón del Señor RUTE	Olivar	3.230	
20	D. Rafael Rodríguez Reyes c/ Sagasta RUTE	Olivar	1.428	Hora:
21	D. Antonio Cobos Muñoz c/ Francisco Saltos RUTE	Olivar	162	10'30
22	Hnos.de D. Alfonso Pacheco Molero c/ Vista Hermosa RUTE	Olivar	3.370	

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	DIA y HORA
23	D. Mariano García Molina c/ José Antonio RUTE	Olivar	1.110	Día: 06/11/91
24	D. Juan José Cañete Haro c/ Barroso RUTE	Olivar	952	
25	D. Pascual García Ramírez c/ Roldán RUTE	Olivar	1.770	Hora:
26	D. Francisco Pacheco Cubero c/ Saladillo Alto RUTE	Olivar	2.925	11'30
27	D. Alfonso Montilla Rabasco c/ Centro Angel López RUTE	Olivar	3.948	
28	D. Juan Caballero c/ Sagasta RUTE	Olivar	2.928	
29	D. Manuel Gámez Gómez c/ Cabra RUTE	Olivar	20	Día: 06/11/91
30	D. Jerónimo Cobos Molina Alta RUTE D. Miguel Ariza Montero c/ Cortijo Rivas-Iznj. RUTE			
31	D. Juan Antonio Campos c/ Fco. Saltos	Olivar	9.028	Hora:
32	D. José Rodríguez Rodríguez c/ Huerta de la Hoz RUTE	Olivar	1.100	12'30
33	Hnos.de Alfonso Pacheco Molero c/ Vista Hermosa RUTE	Olivar	6.023	
34	D. Antonio Molina Rodríguez c/ Granada RUTE	Olivar	3.650	Día: 07/11/91
35	D. Juan Pineda Tirado c/ Paseo del Fresco RUTE	Olivar	5.148	

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	DIA y HORA
36	Hnos.de D. Pedro Gómez Moreno c/ Vgen.de la Sangre RUTE	Olivar	135	
37	Dª María Porras Jiménez c/ Fco. Saltos RUTE	Olivar	1.873	Hora: 10'30
38	D. Juan Aguilar Rojas Hacho Rute	Olivar	1.265	
39	D. Pedro Ruiz Jiménez c/ Vista Hermosa RUTE	Olivar	6.880	
40	D. Antonio Rodríguez Rodríguez c/ Toledo RUTE	Olivar	1.950	Día: 07/11/91
41	D. Diego Ecija Caballero c/ Blas Infante RUTE	Olivar	3.190	
42	D. Juan Fco. Arcos Arcos	Olivar	405	
43	D. Antonio Cobos Muñoz c/ Fco. Saltos RUTE	Olivar	2.400	
44	D. Antonio Cobos Muñoz c/ Fco. Saltos RUTE	Olivar	1.200	Hora: 11'30
45	Dª Olivia Padilla Roldán c/ Alfonso de Castro RUTE	Olivar	3.980	

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	DIA y HORA
46	Dª Olivia Padilla Roldán c/ Alfonso de Castro RUTE	Olivar	12	Día: 07/11/91
47	D. Antonio Ramírez Trujillo c/ Huerta de la Hoz RUTE	Olivar	100	
48	D. Antonio Jiménez Jiménez IZNAJAR	Regadío	1.896	
49	D. Antonio Martos Jaímez c/ Huerta de la Hoz RUTE	Regadío	3.425	Hora:
50	D. Marcelino Martos Jaímez c/ Huerta de la Hoz RUTE	Regadío	115	12'30
51	CONFEDERACION HIDROGRAFICA Pantano Iznájar		1.190 Expropiado (Pantano Iznajar)	
	TERMINO MUNICIPAL DE IZNAJAR			
51	CONFEDERACION HIDROGRAFIA Pantano Iznájar		7.020 Expropiado (Pantano Iznajar)	Día: 12/11/91
52	D. Francisco Padilla Roldán c/ Toledo RUTE	Olivar	8.976	
53	D. Francisco Jiménez Córdoba c/ Barroso, 75 RUTE	Olivar	5.531	
54	Dª Consuelo Rodríguez RUTE	Olivar	8.626	Hora:
55	Hnos.Dª Fcª Jiménez Jiménez IZNAJAR	Olivar	2.280	10'30
56	D. Francisco Delgado Delgado La Celada IZNAJAR	Olivar	9.540	Día: 12/11/91
57	D. Antonio Ruiz Jiménez Garinejo (Granada)	Olivar	8.775	
58	D. Juan Campaña Cortijo Lanchar RUTE	Olivar	11.820	
59	D. Antonio Espinar Jiménez IZNAJAR	Olivar	808	Hora:
60	D. Mariano Granados Rey Solerche IZNAJAR	Olivar	550	11'30

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	DIA y HORA
61	D. Juan y D. Antonio Garrido Quintana c/ J. Burel			Día: 12/11/91
62	Dª Dionisia Delgado Cano Huerta La hoz IZNAJAR	Olivar	1.400	
63	Dª Mª Gracia Navajas Morales RUTE	Olivar	580	
64	D. Antonio Rey Aguililla La Celada IZNAJAR	Olivar	1.200	Hora: 12'30
65	D. Antonio Jaímez Burgueño c/ Gral. Franco IZNAJAR	Olivar	285	
66	D. José Jaímez Ordoñez c/ Gral. Franco IZNAJAR	Olivar	945	Día: 13/11/91
67	D. José Jaímez Ordoñez C/ Gral. Franco IZNAJAR	Olivar	90	
68	Dª Vicenta y Dª Piedad Rosua Jaímez Dr. Molina López - IZNAJAR	Olivar	625	Hora: 10'30
69	Dª Piedad Rosua Jaímez c/ Doctor Molina López IZNAJAR	Olivar	150	Día: 13/11/91
70	D. José Villalba Quintana Cortijo "Higueral" IZNAJAR	Olivar	80	Hora: 10'30
71	D. Perfecto Rodríguez Carrillo Solerche IZNAJAR	Olivar	860	Día: 13/11/91
72	D. Antonio Ruiz Campaña IZNAJAR	Olivar	3.600	
73	D. Francisco Delgado Pino La Celada IZNAJAR	Olivar	72	
74	D. Teodoro Aguilera Granados RUTE	Olivar	10.148	Hora: 11'30
75	D. Hilario Paez Cortijo "Los García" IZNAJAR	Olivar	10.340	
76	D. José Pérez Rabasco Solerche IZNAJAR	Olivar	140	Día: 13/11/91
77	Dª Francisca Pacheco Ruiz c/ Padre Lorenzo Pérez, 8 IZNAJAR	Olivar	140	
78	D. Juan Fco. Pacheco Ruiz Jaramillo IZNAJAR	Olivar	140	
79	D. Mariano Granados Rey Solerche IZNAJAR	Olivar	60	Hora: 12'30
80	D. Mariano Granados Rey Solerche IZNAJAR	Olivar	90	Día: 14/11/91
81	D. Francisco Delgado Delgado Solerche IZNAJAR	Olivar	84	
82	D. Manuel Delgado Cano Solerche IZNAJAR	Olivar	1.035	
83	D. Victor Molina Rabasco Solerche IZNAJAR	Olivar	2.558	Hora: 10'30
84	D. Juan García Aguilera Solerche IZNAJAR	Olivar	140	
85	D. Perfecto Rodríguez Carrillo Solerche IZNAJAR	T.C.	165	Día: 14/11/91
86	D. Juan García Aguilera Solerche IZNAJAR	T.C.	1.655	
87	D. Juan García Aguilera Solerche IZNAJAR	Olivar	46	
88	D. Cristobal y D. José Delgado Cañas c/ Obispo Pochaza IZNAJAR	Olivar	196	Hora: 11'30
89	Dª Isabel Cabello Doncel c/ Puerta del Rey IZNAJAR	Olivar	90	
90	Hnos.de D. José Padilla Pérez La Celada IZNAJAR	Olivar	962	Día: 14/11/91
91	D. Antonio Algar Moreno La Celada IZNAJAR	Olivar	168	
92	D. José Delgado Pino c/ José Antonio IZNAJAR	Olivar	50	Hora: 12'30
93	D. José Delgado Pino c/ José Antonio IZNAJAR	Olivar	240	
94	D. Antonio Espinar Calvo c/ Puerta del Rey IZNAJAR	Olivar	150	Día: 19/11/91
95	D. Antonio Espinar Calvo c/ Puerta del Rey IZNAJAR	Olivar	50	
96	D. Sergio Pavón Ordoñez c/ Gral. Franco 14 IZNAJAR	Olivar	850	Hora:
97	D. Sergio Pavón Ordoñez c/ Gral. Franco 14 IZNAJAR	Olivar	390	10'30
98	D. Tomás Delgado Cano La Celada IZANAJAR	Olivar	186	
99	D. Cristobal López Matas c/ Obispo Rosales IZNAJAR	Olivar	674	Día: 19/11/91
100	D. Cristobal López Matas c/ Obispo Rosales IZNAJAR	Olivar	328	Hora: 11'30
101	Dª Isabel Cabello Doncel c/ Puerta del Rey IZNAJAR	Olivar	68	Día: 19/11/91
102	D. Domingo García Ordoñez La Celada IZNAJAR	Olivar	80	
103	D. Domingo García Ordoñez La Celada IZNAJAR	Olivar	152	Hora: 11'30
104	Dª Amalia Jaímez Campos c/ Julio Burel, 13 IZNAJAR	Olivar	46	Día: 19/11/91
105	D. Cristobal Castaño Cañas Iznajar	Olivar	100	
106	D. Isidoro Villalba López La Celada IZNAJAR	Olivar	622	Hora: 12'30
107	D. Francisco Quintana Ferreira IZNAJAR	Olivar	216	
108	D. Cristobal Luque Conde IZNAJAR	Olivar	80	Día: 20/11/91
109	D. Juan Cabello Doncel IZNAJAR	Olivar	50	
110	D. Francisco Quintana Ferreira IZNAJAR	Olivar	62	

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	DIA y HORA
111	D. Juan García Pérez La Celada IZNAJAR	Olivar	40	Hora: 10'30
112	D. Juan García Pérez La Celada IZNAJAR	Olivar	310	
113	D. José Jaímez Ordoñez c/ Gral. Franco IZNAJAR	Olivar	36	Día: 20/11/91
114	Dª Piedad Roldán Campos RUTE	Olivar	140	
115	D. Amador García Ordoñez La Celada IZNAJAR	Olivar	120	Hora:
116	D. Salvador Quintana Aguilera c/ Gral. Franco IZNAJAR	Olivar	2.420	11'30
117	D. Andrés Luque López y otros Sedad. "Los Iznajeños" IZNAJAR	Olivar	168	
118	D. Manuel Ortiz Marín c/ Ricardo Pavón IZNAJAR	Olivar	1.520	Día: 20/11/91
119	D. Juan Cabello Doncel IZNAJAR	Olivar	1.648	
120	Cooperativa Agrícola de Iznájar IZNAJAR	Olivar	1.256	Hora: 12'30
121	D. Salvador Quintana Aguilera c/ Gral. Franco IZNAJAR	Olivar	2.760	

Córdoba, 10 de octubre de 1991.– El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción acondicionamiento con variante desde la CC-441 a El Cuervo y N-IV (JA-2-SE-198).

Aprobado técnicamente, con fecha 26 de diciembre de 1990 el proyecta que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Carretaras, se somete al trámie de información pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del vigente Reglamento Generol de Carreteras de 8 de febrero de 1977, a fin de que en el plazo de treinta (30) días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), se puedan presentar en esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Calle O'Donnell, 21) las reclamaciones y observaciones que por parte de las Carporaciones Municipales, Organismos Oficioles y público en general, estimen oportunas en relación con el mismo advirtiéndose que se puede examinar dicho proyecto en el Servicia de Carreteras de esta Delegación Provincial, (Plaza de España, Puerta de Navarra-Sección de Expropiaciones).

Sevilla, 21 de octubre de 1991.– El Delegado.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Profesional de Informáticos de Andalucía Oriental.

En cumplimiento de lo dispuesta en el artículo 4° del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 15 de actubre de 1991, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Profesional de Informáticos de Andalucía Oriental, cuyos ámbitos territorial y funcional son: las provincias de Granada, Málaga, Joén y Almería y de profesionales, siendo los firmantes del acta de constitución, entre otras: D. Antonio E. Juste Ocaña, D. Francisca M. González Pérez, D. Carlos J. Rodrigo Díaz-Garzón, D. Ramón Iglesias Aragán y D. Conrado Volero González.

Sevilla, 17 de octubre de 1991.– La Secretoria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estotutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Empresas de Organización Profesional de Congresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstas en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 2 de octubre de 1991, ha sido depositada la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Empresas de Organización Profesional de Cangresos (OPC), cuyas ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, sienda los firmantes del acta de modificación: D. Jasé Luis González Hernanda y Dª María Luisa Aznar Moreno.

Sevilla, 18 de octubre de 1991.– La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 421 02 89

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles.** No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4° trimestre) será de 2.790 ptas.

3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.** (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).

4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.

4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado de Correos núm. 100.000.– 41071 SEVILLA